



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 8 de Julio de 2011 - Número 4832

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejo de Gobierno

**1804.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2011.

**1805.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011.

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1806.-** Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla, sobre atención a menores extranjeros no acompañados.

**1807.-** Acuerdo de prórroga para el año 2011 del convenio de colaboración suscrito en 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

**1808.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa "Colonias Urbanas 2011".

##### Presidencia

##### Secretaría Técnica

**1809.-** Decreto n.º 4 de fecha 4 de julio de 2011, relativo a delegación de competencias para la autorización de matrimonios civiles.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**1810.-** Decreto n.º 375 de fecha 3 de julio de 2011, relativo al cese de D.ª Inmaculada Gómez Aguilera, como Secretaria de Consejería.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

**1811.-** Notificación a D. Mhand Fardi y otros.

**1812.-** Notificación a D. Belgacem Alaoui y otros.

##### Consejería de Hacienda y Presupuestos

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**1813.-** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario del Impuesto sobre Inmuebles, ejercicio 2011.

**1814.-** Orden n.º 2105 de fecha 8 de julio de 2011, relativa a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2011.

##### Consejería de Contratación y Patrimonio

##### Contratación

**1815.-** Orden de fecha 29 de junio de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación urgente con varios criterios de valoración, para la contratación del servicio de "Prestación de determinadas actuaciones del servicio de ayuda a domicilio de la Ciudad Autónoma de Melilla".

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**1816.-** Información pública relativa a licencia cambio de domicilio del local dedicado a "Laboratorio de Análisis Clínicos", sito en calle Músico Granados, 2 - 4 bajo.

**1817.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle General Villalba, 8.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Contaminación Ambiental

**1818.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Al-Lal.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Servicios Sociales

**1819.-** Notificación de resolución a D. Nabil Abdelkader Mohand y otros.

**Consejería de Educación y Colectivos Sociales**

**1820.-** Orden n.º 1438 de fecha 5 de julio de 2011, relativa a aprobación de las listas definitivas de admitidos y espera correspondientes al programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para mayores del año 2011.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**1821.-** Notificación a D. Mimon Mohamed Ahmed y D.ª Abida Hadi Mimun.

**1822.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Jesús María Estrada Rueda, promotor de las obras de inmueble sito en calle Padre Lerchundi, número 29 - 3º.

**1823.-** Notificación a D.ª María Angeles Sierra Torres, promotora de las obras de inmueble sito en Avenida Juan Carlos I, Rey, 32.

**1824.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Abdelkader Laarbi, Mustapha, promotor de las obras de inmueble sito en calle Chile, 28 - Esquina calle Filipinas, n.º 2.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de Arquitectura**

**1825.-** Notificación a D. Hussein Mohamed El Mahjub, la orden de reparaciones del inmueble sito en Avda. Duquesa de la Victoria, 28.

**1826.-** Notificación a Hermanos Azzouzi S.L., la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en calle Teniente Casaña, 9.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Delegación de Gobierno**

**Area Funcional de Trabajo e Inmigración**

**1827.-** Resolución dictada por la autoridad laboral, relativa a la denuncia del convenio colectivo de la "Compañía Melillense de Gas y Electricidad (GASELEC)".

**MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

**1828.-** Notificación a D.ª Aisa Moh, Fatima.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

**1829.-** Resolución 7 de junio de 2011, de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social N.º 1**

**1830.-** Notificación a D. Loukman El Boahassin, en n.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 128/2011.

**Audiencia Provincial de Málaga - Sección 7.ª de Melilla**

**1831.-** Citación y llamamiento a D. Dris Akrouh en rollo: Procedimiento Abreviado 21/2011.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**ANUNCIO**

**1804.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2011.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de junio de 2011.

Melilla, 5 de julio de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**1805.-"EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 del mismo mes.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso Apelación n.º 610/11, Colegio Oficial de Arquitectos de la CAM.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso Apelación n.º 734/10, D. Julio Gajete Jiménez.

- Diligencia de Ordenación Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, P.O. n.º 880/09, D.ª Caridad Navarro Rincón (CC.OO. de Melilla).

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.O. n.º 7/11, D. Francisco Moreno Díaz.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.A. n.º 107/11, D. Francisco Moreno Díaz.

- Decreto Sala Contencioso-Administrativo Tribunal Supremo, Recurso de Casación n.º 008/0003070/2010, CAM contra Gaselec.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, P.A. 330/10, D.ª Laura Berruezo Buendía.

\* Personación en D.P. n.º 521/06, Juzgado Instrucción n.º 1 de Melilla.

\* Allanamiento en autos de P.A. n.º 116/11, D. Abdelkader Mimon Mohatar.

\* Interposición tercerías de Mejor Derecho en diferentes procedimientos y Juzgados.

\* Aprobación inicial Estudio de Detalle de la manzana comprendida por las calles Rafael Alberti y Miguel Hernández.

\* Aprobación inicial Sectores S-11.1 y S-11-1.B del PGOU (junto Urbanización Miró).

\* Aprobación propuesta Consejería de Cultura dejando sin efecto acuerdo colaboración CAM y Jefatura de Apoyo de Melilla sobre el Centro Cultural de los Ejércitos.

\* Compra VPO en Urbanización Príncipe de Asturias, C/. General Astilleros, 68 (antes 114), portal 1-3º. A.

\* Aprobación propuesta Consejería de Deporte en relación con concesión subvención a la U.D. Melilla.

Melilla, 4 de julio de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**1806.-** En el Boletín Oficial del Estado n.º 157, de fecha 02 de julio de 2011, página 70611, se publica Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla, sobre atención a menores extranjeros no acompañados.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 6 de julio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla, sobre atención a menores extranjeros no acompañados.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla, sobre atención a menores extranjeros no acompañados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, José Luis de Ossorno Almécija.

#### ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla, sobre atención a menores extranjeros no acompañados

En Madrid, a 29 de abril de 2011.

De una parte, don Valeriano Gómez Sánchez, Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 1325/2010, de 20 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 255, de 21 de octubre), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 12), sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario número 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME número 14, de miércoles 25 de julio de 2007).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.

La Constitución española enumera los principios rectores de la política social y económica haciendo mención a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, en especial, de los menores de edad.

El desarrollo normativo, en este ámbito de protección de menores, de acuerdo con la Convención de Derechos del Niño, aprobada por Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por España en 1990, se ha materializado en el ámbito estatal con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es de aplicación a todos los menores de 18 años que se encuentren en territorio español y que establece, en su artículo 10, que los menores tienen derecho a recibir de las Administraciones públicas, la asistencia adecuada para el efectivo ejercicio de sus derechos, lo que asimismo, viene recogido en el artículo 11 de la misma norma como principio rector de la acción administrativa en lo que hace a protección jurídica del menor. El artículo 2 de la misma Ley establece, que, en aplicación de la misma, primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Por otra parte, España ha firmado y ratificado diversos Convenios Internacionales en materia de protección del menor, en particular la Convención sobre los derechos del niño.

Segundo.

El artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009, establece que, en los supuestos en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado localicen a menores indocumentados, además de dárseles la atención inmediata que precisen, por los servicios competentes de protección de menores, se pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal, que pondrá a esos menores a disposición de los servicios competentes de protección de menores de la Comunidad Autónoma en que se halle. Asimismo, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, el artículo 35.5 determina que la Administración General del Estado, teniendo en cuenta el interés superior del menor, resolverá lo que proceda sobre el retorno a su país de origen, a aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España bajo la tutela de los servicios de protección de menores competentes.

Tercero.

El artículo 21 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/95, establece, en su punto 1.18 que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre "Asistencia social", comprendiendo esas competencias, según el punto 2 del mismo artículo, las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Así, por Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social, se traspasan entre otras funciones y servicios, la protección y la tutela de menores, la ejecución de las medidas dictadas por los jueces de menores, incluyendo la dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores, subrogándose la Ciudad en los Convenios suscritos por la Administra-

ción General del Estado con ONG para atender a los menores tutelados. También se traspasan las funciones correspondientes al Departamento de Menores.

Cuarto.

La llegada y permanencia de menores extranjeros no acompañados a su territorio, no sólo los que se encuentran ya tutelados por la Ciudad sino también los que, de manera periódica y constante acceden a ella por cortos periodos de tiempo, requiere la disponibilidad de unos recursos que den respuesta a sus necesidades específicas y que no pueden ser satisfechas por los medios regulares.

Quinto.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge, en su Título I, los principios de colaboración entre las Administraciones Públicas, entre los que se señala el de prestar la cooperación y la asistencia activa que las Administraciones pudieran recabar mutuamente para el eficaz ejercicio de las competencias.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el Presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla para mejorar la atención proporcionada en los centros de menores extranjeros no acompañados que se encuentren en territorio de esa Ciudad.

Segunda. Obligaciones de las partes.

1. Es obligación de la Ciudad de Melilla prestar una atención adecuada a los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en su territorio, ya estén sujetos o no a la tutela de la Ciudad,

comprometiéndose a poner en marcha las siguientes actuaciones:

-La atención inmediata y acogida de los menores extranjeros no acompañados o de aquellos cuya minoría de edad no pueda ser establecida en el momento de su llegada al territorio de la Ciudad de Melilla, a través de la provisión de servicios de alojamiento y de atención adecuados a las características y necesidades específicas de los menores.

La atención se dispensará respetando el vigente marco normativo aplicable a los menores extranjeros no acompañados y, en particular, lo establecido al efecto por la Ley Orgánica 1/1996, de Ley de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; por la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 Y 2/2009, y por el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social así como por los Convenios Internacionales en materia de protección del menor firmados por España.

-La información, orientación y apoyo psicosocial del menor, su escolarización y/o su inserción profesional mediante la disponibilidad de personal debidamente cualificado.

-La aportación, con carácter periódico, de información y datos relativos a los menores extranjeros no acompañados que residan en su territorio y sobre las actuaciones llevadas a cabo al amparo del presente Convenio, en el marco de lo previsto por los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El Ministerio de Trabajo e Inmigración a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se compromete a:

-Colaborar con la Ciudad de Melilla en la acogida y atención a los menores extranjeros no acompañados.

-Prestar la asistencia técnica que la ejecución del Convenio requiera, facilitando para ello el asesoramiento técnico pertinente y la información necesaria y apoyando las actuaciones llevadas a cabo por la Ciudad de Melilla.

-Promover el intercambio y difusión de cuanta información, conocimientos y experiencias se posea para la mejor atención a esos menores y la adecuación de los recursos a las necesidades de cada momento.

El plazo para ejecutar estas actuaciones finalizará el 31 de diciembre de 2011.

Tercera. Financiación.

El coste total de las actuaciones objeto del presente Convenio es de ocho millones ciento sesenta y seis mil quinientos noventa euros con cincuenta y dos céntimos (8.166.590,52 €).

Dicho coste se cofinanciará por las dos partes de acuerdo con la siguiente distribución:

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este convenio la cantidad de un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete euros con cero céntimos (1.943.337,00 €), consignada en la Aplicación Presupuestaria 19.07.231 H.455.01, con cargo al presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Esta aportación se transferirá a la Ciudad de Melilla a la firma del Convenio.

La Ciudad de Melilla aporta como participación a la financiación de este convenio la cantidad de seis millones doscientos veintitrés mil doscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (6.223.253,52 €), que será consignada en las Aplicaciones Presupuestarias relacionadas en el anexo a este Convenio, con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Cuarta. Justificación del empleo de fondos.

La Ciudad de Melilla se compromete a destinar todos los fondos sujetos al desarrollo de este convenio y aportados por el Ministerio de Trabajo

e Inmigración a las actuaciones indicadas en la cláusula segunda.

La Ciudad de Melilla entregará en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actividades previstas, y en virtud de lo establecido en Reglamento de Subvenciones, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio, y vigente desde el 25 de octubre, en su disposición adicional novena, una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, en la que se refleje, de forma detallada, las actuaciones llevadas a cabo y los recursos empleados para su ejecución, en cumplimiento de las obligaciones expuestas en la cláusula segunda del presente Convenio.

La Ciudad de Melilla, igualmente, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actividades previstas, un certificado de gasto de las actividades realizadas emitido por la Intervención u órgano de control equivalente, así como una Memoria Económica en la que se desglose el gasto de las actividades realizadas, referida al importe correspondiente al crédito transferido por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. La justificación de los gastos se realizará de manera diferenciada de otras aportaciones, si las hubiera, que se hayan recibido para la misma actividad.

La Memoria Económica acreditará, de forma detallada, la realización de las actuaciones a las que se ha comprometido y los conceptos de gasto correspondientes a cada una de ellas y que, de manera explícita, quedan expuestas en la cláusula segunda del presente Convenio.

La Ciudad de Melilla deberá reintegrar el exceso de la aportación recibida del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en caso de que el coste de las actuaciones realizadas sea inferior a la misma, según queda recogido en el artículo 34 del Reglamento de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, llevará aparejado el reintegro en las condiciones prevista en el artículo 37 de dicha Ley.

Quinta. Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de enero de 2012, fecha en que finaliza el plazo para presentar la documentación justificativa señalada en la cláusula cuarta.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la aplicación del presente convenio. Esta Comisión estará integrada por dos representantes de la Ciudad y dos de la Administración General del Estado, uno de ellos será designado por la Delegación del Gobierno en la Ciudad.

Esta Comisión de Seguimiento tendrá el carácter de órgano mixto colegiado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.3 y 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión estará presidida por el miembro de la misma designado por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y actuará de secretario quien designe la Ciudad de Melilla entre sus representantes en la citada Comisión.

El régimen de funcionamiento y los acuerdos de la Comisión se ajustarán a lo establecido en el capítulo 11, Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Resolución del convenio.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento acreditado de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

El incumplimiento de las obligaciones, por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración, determinará, para éste, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte. El incumplimiento de las obligaciones, por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, determinará, para ésta, la obli-

gación de restituir al Ministerio de Trabajo e Inmigración las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actuaciones referidas.

En el supuesto de resolución por incumplimiento de lo convenido, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Octava. Naturaleza del convenio.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las controversias que pudieran surgir, que no queden resueltas en el seno de la Comisión a que se refiere la cláusula Cuarta de este convenio, se someterán a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en lugar y la fecha indicados.- Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, Anna Terrón i Cusí, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Comunicada sobre Delegación de Firma de 3 de febrero de 2011).- Por la Ciudad de Melilla, María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1807.-** En el Boletín Oficial del Estado n.º 157, de fecha 02 de julio de 2011, página 70608, se publica

Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de Colaboración suscrito en 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 6 de julio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Suscrito el Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración suscrito en 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de junio de 2011.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, José Luis de Ossomo Almécija.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2011 del convenio de colaboración suscrito en 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo

En Melilla, a 19 de mayo de 2011.

De una parte, doña Anna Terrón i Cusí, como Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración nombrada por Real Decreto 230/2010 de 26 de febrero ("BOE" n.º 51, del 27 de febrero de 2010), en nombre y representación de la Administración General del Estado, Ministerio de Trabajo e Inmigración, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 5 del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por delegación de firma del Ministro dictada por la Orden Ministerial Comunicada de 8 de febrero de 2011.

De otra parte, doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 ("BOME" extraordinario núm. 13 de 16 de julio), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, en uso de las competencias que le corresponden según Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 ("BOME" extraordinario núm. 14, de 25 de julio y "BOME" núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Acuerdo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Acuerdo de Prórroga) y

#### EXPONEN

Primero.

Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.

Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la

cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Prórroga que se registrará por las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2011 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Acuerdo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2011" (en adelante, Marco), acordado en la reunión del día 22 de febrero de 2011 por la Conferencia Sectorial de la Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Acuerdo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Ciudad de Melilla en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2011. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma de este documento, aprobación que se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y la

Ciudad de Melilla, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, según el documento adjunto.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.

El coste total de las actuaciones objeto del presente Acuerdo de Prórroga es de N seiscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y tres euros (617.853,00 euros).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Acuerdo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2011, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231 H.455.00, la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y siete euros (432.497 euros).

La Ciudad de Melilla, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2011, aporta la cantidad de ciento ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis euros (185.356 euros). La aportación de la Comunidad Autónoma supone, como mínimo, el treinta por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

-2011.05.23000.22199.

-2011.05.23000.48000.

-2011.05.23304.22199.

-2011.03.92001.13100.

-2011.03.92000.16000.

Cuarta. Compromisos de las partes.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a:

-Aportar la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y siete euros (432.497 euros), para las actuaciones de Acogida e Integración.

-Prestar su colaboración en el desarrollo del presente Acuerdo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2011.

La Ciudad de Melilla se compromete a:

-Destinar cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y siete euros (432.497 euros), para las actuaciones de Acogida e Integración.

Quinta. Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas en el Plan de Acción, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. Seguimiento y evaluación.

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Disposición adicional.

En lo no dispuesto expresamente en este Acuerdo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) ya la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden Ministerial Comunicada sobre Delegación de firma de 8 de febrero de 2011), la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Anna Terrón i Cusí.-Por la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1808.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "COLONIAS URBANAS 2011".

En Melilla, a veinticuatro de junio de dos mil once.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra, el Excmo. Sr. Don Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultado para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio)

Y de otra Doña Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G, Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017A, por delegación expresa a efectos de firma del presente convenio- según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga- de Don Francisco José Sánchez Heras, con D.N.I. n.º 74.927.313-Y, Director de Cáritas Diocesana de Málaga

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social, fomento de las actividades educativas y de participación de colectivos sociales con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

En el mismo sentido la Ciudad de Melilla de conformidad con lo dispuesto en el art. 5. e) de la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, establece como objetivos básicos de las instituciones de la Ciudad de Melilla, entre otras, el fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura

TERCERO.- Que, con fecha 6 de junio de 2011, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 32752 se presenta solicitud, por parte de Caritas Interparroquial de

Melilla, de financiación del programa "Colonias Urbanas 2011". Programa de Actuación que ha sido informado de forma favorable por los técnicos de las Consejerías de B. Social y Sanidad y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales

CUARTO.- Que dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre Cáritas y la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de ambas Consejerías, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes teniendo gran repercusión dentro de la población atendida, contribuyendo a mejorar su integración social, y a mejorar su adaptación al entorno educativo.

QUINTO.- Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación menores en situación de riesgo con el desarrollo del Programa "Colonias Urbanas 2011", por lo que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el visto bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Igualmente consta en el Expediente, Informe de la Técnico responsable de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales con el visto bueno de la Dirección General de Educación, en el que se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención por importe de 40.916 euros, justificándose el procedimiento de

concesión directa por la concurrencia de razones de interés social y humanitario que se especifican en el expediente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la financiación hasta un importe máximo de 40.916 euros del Programa "Colonias Urbanas 2011", con el fin de beneficiar a unos 195 menores de la ciudad en situación de riesgo de exclusión social. Distribuyéndose dicho importe entre ambas Consejerías

Segunda.- Ámbito territorial.-El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de las Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales) y Educación y Colectivos Sociales:

a) Abonar el importe de la subvención concedida.

b) La supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el Programa.

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga- Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Málaga- Interparroquial de Melilla son los que a continuación se relacionan:

a) Cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene y atención sanitaria de los menores que formen parte de las Colonias Urbanas.

b) Potenciar las relaciones interpersonales.

c) Ofrecer espacios de ocio y diversión a los menores.

d) Enseñar a los menores los diferentes tipos de ocio que existen en la ciudad.

e) Fomentar la participación de los menores en las actividades que se realizan durante las Colonias.

f) Potenciar la autoestima, aptitudes y valores del menor como persona.

g) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en el que se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a pago de comida, transporte en autobús, aseo, limpieza, material didáctico, ropa, calzado y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (20.916,00 €) para el desarrollo del Programa "Colonias Urbanas 2011". Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900, Retención de Crédito núm. de operación 201100002059 del vigente presupuesto de gasto.

Igualmente, la Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Colectivo Social aportará como cantidad máxima VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (20.000,00 €) para el desarrollo del Programa "Colonias Urbanas 2011". Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 1432101 48900 651 Retención de Crédito núm. de operación 2011 00006696 del vigente presupuesto de gastos.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y de la Consejería de Educación y Colectivo Sociales, realizará el pago de la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma

de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo y atendiendo a cada una de las cantidades aportadas por cada una de la Consejerías participantes:

a) Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c) Asimismo, se deberá justificar que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto de convenio.

d) Finalmente, deberá acompañarse una Memoria de las actividades realizadas.

La justificación de los gastos se presentará, por las cantidades aportadas por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de

la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

La justificación de los gastos se presentará, por las cantidades aportadas por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Educación, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia del 30 de junio hasta el 29 de julio de 2011.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento por parte de Caritas Interparroquial, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o de a Consejería d Educación y Colectivos Sociales, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

Octava.- Naturaleza Jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales y de la Dirección General de Educación, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información

deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria formada por la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, quienes designarán al efecto dos miembros -en el caso de la Administración Pública uno por cada Consejería participante- y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

\* El seguimiento del presente convenio.

\* Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

\* Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades, proyectos y presupuestarias.

\* Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

\* Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Las instituciones participantes podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por el Consejero de Educación y Colectivo Sociales y la Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración adoptada de forma conjunta por las referidas Consejerías, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir

entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por cuatriplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD EN FUNCIONES

Excma. Sra. Dña. M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y COLECTIVO SOCIALES EN FUNCIONES

Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla

POR CARITAS INTERPARROQUIAL DE MELILLA

LA DIRECTORA.

Sra. Dña. Pilar Illazquez Berrocal.

PRESIDENCIA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**1809.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día 4 de julio de 2011, registrado al número 004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde, y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

1. Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en los Diputados D. Miguel Marín Cobos, D.<sup>a</sup> Sofia Acedo Reyes, D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares, D. Daniel Conesa Mínguez, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> De los Angeles Gras Baeza, D. José Manuel

Calzado Puertas, D.<sup>a</sup> Carmen Pilar Monserrat San Martín Muñoz, D. Rafael Ricardo Marín Fernández, D.<sup>a</sup> Cristina Rivas del Moral, D.<sup>a</sup> Simi Chócrón Chocrón, D. Antonio Miranda Montilla, D.<sup>a</sup> Esther Donoso García Sacristán y D. Francisco Villena Hernández.

2. Dése traslado del presente Decreto a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 4 de julio de 2011.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1810.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 0375 de fecha 3 de julio de 2011, ha decretado lo siguiente:

"En virtud de la competencia atribuída por el artículo 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER el cese de D.<sup>a</sup> INMACULADA GOMEZ AGUILERA, Secretaria de Consejería, como personal eventual con efectos del día 3-07-2011."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 5 de julio de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

**1811.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en

cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

MHAND FARDI NIE X2656310-V

RACHID EL AOUNI NIE X3745654-N

ABDELFATTAH OULAD CHIKH NIE X3169676-T

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan inscripciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 4 de julio de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**1812.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domi-

cilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

BELGACEM ALAOUI NIE X3399479-X

HANAN BISSANI HOSSEIN DNI 45.298.317-R

ALDELKADER TCHIBALLIL NIE X3470442-H

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan inscripciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 4 de julio de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACION  
Y GESTION TRIBUTARIA  
AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO  
EN PERIODO VOLUNTARIO

**1813.-** Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el

plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

IMPUESTO SOBRE INMUEBLES, EJERCICIO 2011

PRIMER PLAZO: Abarcará desde el DIA 11 DE JULIO DE 2011 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ambos inclusive.

SEGUNDO PLAZO: Abarcará desde el DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier Sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 8 de julio de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACION  
Y GESTION TRIBUTARIA

**1814.-** El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 2105 de fecha 8 de julio de 2011, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2011, por importe total 9.509.807,44 euros (NUEVE MILLONES QUINIENOS NUEVE MIL OCHOCIENTO SIETE CON CUARENTA Y CUATRO EUROS), número de registros 31.990.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.P.A.

Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1815.-** Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de junio de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación urgente con varios criterios de valoración, para la contratación del servicio de "PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 92/2011

2. Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: En el domicilio del usuario, salvo acompañamientos y otras conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS, se podrán acordar prórrogas anuales hasta un máximo de 2 años más de la vigencia inicial del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: VARIOS CRITERIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Oferta De precio	60 %
2	Mejoras retributivas del personal	15 %
3	Mejoras ofertadas respecto a las condiciones mínimas requeridas en los Pliegos en materia de aportación de personal	10 %
4	Mejoras ofertadas respecto a las condiciones mínimas requeridas en los Pliegos en otras materias	10 %
5	Tener en plantilla a personas con discapacidad	5 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

4. Presupuesto base de licitación: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.548.881,93 €), correspondiéndole un IPSI de: 61.955,28 €, a razón de 14,35€ la hora de servicio, IPSI excluido (IPSI: 0,57 €/hora de servicio), por las 106.896 horas de servicio estimadas para la duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 23300 22198. Retención de Crédito, núm. de operación 201100003811 de 25 de enero de 2011 para el presente ejercicio (cinco primeros meses de contrato) y Certificado de la Dirección General de Hacienda-Intervención de 25 de abril de 2011, de compromiso de gasto con cargo a los ejercicios presupuestarios 2012,2013,2014 y 2015.

Garantía Provisional: 46.466,46€, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y

presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (08) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Negociado de Contratación.

2.º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Melilla 52001

4.º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 29 de junio de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**1816.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1130, de fecha 22 de junio de 2011, registrada el día 1 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por LABORATORIOS LAMAS, S.L.P., solicitando Licencia CAMBIO DE DOMICILIO del local dedicado a "LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS", sito en C/. MUSICO GRANADOS, 2, 4 bajo y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, a 1 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**1817.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º

1128, de fecha 29 de junio de 2011, registrada el día 1 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.ª HOUSNIA AKOUB ZAGOUGOUI, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE GENERAL VILLALBA, 8 dedicado a "GRUPO 0 Cafetería-Pizzería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, a 1 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

ANUNCIO

N/Ref. Exp. 195/10-S/MC

**1818.-** Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D. MOHAMED AHMED AL-LAL, con D.N.I. 45.287.470-X, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento de los procedimientos en el que tiene carácter de interesado, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla, 5 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

## DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

**1819.-** Adjunto le remito anuncios con indicación de notificaciones correspondientes a resoluciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del año 2011, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo n.º 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 3 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
NABIL ABDELKADER MOHAND	25352717R	3838	31/01/2011
NABIL ABDELKADER MOHAND	25352717R	3837	31/01/2011
KHADIJA YAFRAH	X1932536D	7396	17/02/2011
NAJAT ASSAIDI	X2718406J	7360	17/02/2011
HABIDA M'HAMED MOHAMED	45307460J	5428	08/02/2011
HOSMA HAMED MOHAMED	45290603S	5427	08/02/2011
ABDELGHANI BOUYARDANE	Y0894841V	4246	02/02/2011
BOUCHRA EL KADOUJ	X4976964V	4240	02/02/2011
MALIKA REHANI	X1087055Y	9497	09/03/2011
RAHAE IDRISSE	X3713349E	10859	08/03/2011
RAHAE IDRISSE	X3713349E	10404	07/03/2011
FATIMA ZOHRA CHANGHITI	X1863863N	12195	18/03/2011
TLAITMAS CHEMLAL	X4325813L	12196	16/03/2011
NAYAT BENARIBI AMAR	45309330C	9696	02/03/2011
NAYAT BENARIBI AMAR	45309330C	9739	02/03/2011
JAMAL BENYEUCIF	X3154849P	25354	03/06/2011
FATMA MOHAMED TA HAR	45292108W	25025	01/06/2011
TUTORES DE ILIES ABDELKADER MOHAMED		27911	20/06/2011
FATIMA AHMED MOH MOHAMED	45265567A	26938	14/06/2011
ANTONIA HERNANDEZ AZUAGA	25030427X	26937	14/06/2011
TLAITMAS MOHAMED ABDELKADER	45289654D	5779	10/02/2011
ABDERRAHIM EL BACHIRI	X2468053S	4218	01/02/2011
GALIA MEHDI SALEM	45290100H	2349	20/01/2011

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín, n.º 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo n.º 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" (B.O.E.) n.º 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 1 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES

**1820.-** LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y ESPERA CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2011.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 5 de julio de 2011, registrada con el número 1438, ha dispuesto lo siguiente:

"Una vez examinadas las alegaciones formuladas a las listas provisionales y concluido el proceso de selección de beneficiarios, correspondientes a la convocatoria del Programa de Viajes de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, efectuada por Orden

Consejero de Educación y Colectivos Sociales, del día 15 de febrero de 2011, registrada con el número 273, publicada en el BOME núm. 4794, de 25 de febrero de 2011, y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el órgano colegiado, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las siguientes LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS AL PROGRAMA DE VIAJES PARA MAYORES CORRESPONDIENTE A 2011, que se incorporan como anexo.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 6 de julio de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

ANEXO  
PROGRAMA DE VIAJES DE OCIO  
Y TIEMPO LIBRE  
ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA  
DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES  
LISTA DEFINITIVA

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	45209133 B	ARQUES ROBLES DOLORES	50
2	45258630 N	JIMENEZ LOZANO, FRANCISCA	50
3	45200709 M	GARCIA MORENO, JUANA	49
4	45284134 D	MIMOUN MOHAMED, MOHAMANAN (H)	48
5	45284133 P	MIMOUN AJOUAOU, YAMINA	48
6	23427886 V	CARMONA BELTRAN, MARIA VICTORIA	48
7	45212909 S	MORENO GALLARDO, ANA	48
8	45285228 E	KADDUR AHMED, ZOHRA	47
9	45221034 K	VALLE SOLA, DOLORES	47
10	45284354 E	MUSTAFA ABDELKADER HANAFI, FATIMA	47
11	45291803 L	AMAR RAMDAN ATTAR, KHALIFA	47
12	45317293 W	KICHOU AMAR, YAMINA	47
13	45242091 X	GONZALEZ PUERTAS, ANA	46
14	45289236 M	MOHAMED MORET, ARADIA	45
15	45247330 M	SANCHEZ GALLARDO, DOLORES	45
16	45237971 F	BARRAGAN BARRAGAN, FRANCISCO	45
17	45247012 D	FERNANDEZ PIÑERO, ISABEL	45
18	45210878 P	TUR CAMPS, CARMEN	45
19	45205659 X	DELGADO PRIEGO, EUGENIO	45
20	45205660 B	FERNANDEZ MARTINEZ, CARMEN	45
21	45223252 P	IMBRODA MANZANARES, JUAN	45
22	45248620 F	RODRIGUEZ DE LA ROSA, JOSEFA	45
23	45294560 Q	ABDELKADER MOHAMED, HADHUM	45
24	45258233 Y	AOMAR MOHAMED ABDELAH, FATIMA	45
25	27818086 T	MAYO CUADRA, ANA	44
26	45239954 N	CAÑA CASANOVA, JUAN	44
27	45245309 P	ROCA MANZANO, MARIA	44
28	45233751 L	FERNANDEZ MORENO, JOSE	44
29	45251446 G	COMPAN SANCHEZ, ADELA	44
30	45359071 N	AZAHAF ABDELLAH, HASSAN	44
31	X 5993187 P	ABDOUNI, FATIMA	44
32	45247741 W	ORTEGA MARTINEZ, JUAN	44
33	45246788 S	SANCHEZ MEDRANO, MARIA DE LA TRINIDAD	44
34	45244416 N	HERNANDEZ LOPEZ, ANGELES	44
35	45254041 T	MENGUAL IMBERNON, FRANCISCO	43

36	45263258 V	UCEDA FERNANDEZ, MARIA	42
37	45234946 H	CUADRADO IBAÑEZ, JOSEFINA	42
38	45315121 S	BOULAHDAF MIMOUN, AHMED	42
39	BB199841 T	ABDELLAOUI MOUSTAED, YAMINA	42
40	45258832 F	HERNANDEZ MARTIN, CARMEN	42
41	45256347 Y	BORREGO RUIZ, CARMEN DE LOS REMEDIOS	42
42	37648300 Z	PUJADAS CLOSAS, MAGDALENA	41
43	45264032 D	MOHAMED AANAN, FADMA	41
44	45235099 X	GARCIA PEÑA M <sup>º</sup> DEL CARMEN	41
45	45258113 R	BONILLA MARTIN, ASUNCION	41
46	X0135323 Z	BITAN BITAN, FORTUNATO	40
47	45266007 Y	ARGIBE LEVY, RACHEL	40
48	45244683 A	MARTINEZ GARCIA CARMEN	40
49	X 0986198 G	MOHAND AMEZIAN "LYA", FADMA	40
50	45261788 L	GOMEZ VAZQUEZ, MATILDE	40
51	45250785 X	DIAZ GARCIA, BEATRIZ	40
52	45246160 P	SANCHEZ MARTINEZ, ANGELA ENCARNACION	40
53	45280402 A	MOHAMED AZAOUAGH ABDELLAH, MOHAMED	39
54	45242293 M	MARZAN TORRES, MARIA LUISA	39
55	45241013 J	LOPEZ DELGADO JOAQUIN	39
56	45254130 C	LUCENA HERNANDEZ REMEDIOS	39
57	45223500 A	SANCHEZ DOMINGUEZ, ENRIQUETA	38
58	07685201 G	MARTIN ARROYO, JOSE	38
59	07691981 E	COLLANTES MANSO, ANGELA	38
60	45253097 E	ESPINOSA FONS, MARIA DE LOS DESAMPARADOS	38
61	45246104 K	MORENO RODRIGUEZ, DELIA	38
62	45242062 G	CLARO VALBUENA, DOLORES	37
63	45218426 N	COHEN MAYORGA, MARY	37
64	45257377 R	RODRIGUEZ RABANEDA, FRANCISCO	37
65	45270426 D	MEIJIDE VAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	37
66	45259723 R	BLANCO LOPEZ, JOSE	36
67	45250747 H	REYES BRAVO, FRANCISCO	36
68	45260594 K	ALVAREZ DE LOS CORRALES MELGAR, MARIA ENRIQUETA R	36
69	45242007 H	MARTINEZ ALAMINO, GLORIA	36
70	45258343 R	ACEBAL HERNANDEZ, ELOISA	36
71	45214212 F	GIMENEZ CRIADO, JOSE ANTONIO	36
72	45238397 L	HERNANDEZ VERA, MARIA	36
73	45237020 E	CHOZAS VELASCO, FRANCISCO	35
74	45237021 T	RODRIGUEZ PRIEGO, ANA JOSEFA	35
75	45261440 Q	SORIANO SORIANO, ANTONIO	35
76	45266191 Y	MOYA FORNIELES, ANA MARIA	35
77	45217579 Q	LOPEZ DEORADOR JOSE	35
78	45217580 V	BALLESTEROS PEREZ CARMEN	35
79	42430585 R	TRAVIESO MEDINA, MARIA DEL PINO	34
80	45251031 A	TERREZ RAMIREZ, FERNANDO	33
81	45254377 Z	LOPEZ FLORES, CARMEN	33

82	45285048 A	KADDUR AMAR,HOSSAINE	33
83	45285049 G	ABDELKADER AMAROUCH, MIMOUNT	33
84	45254084 C	SERON JIMENEZ, MARIA	33
85	22338023 D	BANEGAS BUENDIA, FRANCISCO	33
86	38715214 G	GOMARIZ GAMBIN, DOLORES	33
87	37979891 Z	VARGAS MORGADES, SALVADOR	32
88	45221963 F	OLIVA NAVARRETE, EULAILA	32
89	45260881 D	JIMENEZ GUTIERREZ, DOLORES	32
90	45236750 M	VILLEGAS SOLER, ANTONIO	32
91	45257508 V	SANTOS IMBRODA, MARIA ASCENSION	32
92	45201749 X	HERRADA VARGAS, ANTONIO	31
93	45243601 W	PEREZ LOPEZ, PILAR	31
94	45213964 N	FERNANDEZ MORENO, NICOLAS	31
95	45240916 P	ESCAÑO BELTRAN, CARMEN	31
96	28329657 M	GARCES GIL, ANTONIA	31
97	45240058 R	MENGUAL INVERNON, TOMAS	30
98	45251294 J	RODRIGUEZ PRIETO, MANUELA	30
99	45202540 L	GUTIERREZ SANCHEZ, CARMEN	30
100	45211023 S	GONZALEZ SANTIAGO, ARTURO	30
101	32539542 Q	CASTRO GONZALEZ, JUAN	30
102	31785598 N	TOCON NAVARRO, FRANCISCA	30
103	45236928 E	ORTEGA PADILLA, JOSE	30
104	45236126 W	SALAS GAMEZ, MARIA DEL CARMEN	30
105	45210678 S	VALENZUELA AGUILAR, JOSE	30
106	45248025 X	VALLEJO QUERO, FRANCISCA	30
107	45260966 W	HURTADO SALAS, RAMON	30
108	45262793 N	GUERRERO MARTINEZ, MARIA ANGUSTIAS	30
109	45242683 G	CARMONA GARCIA, MIGUEL	30
110	45242420 V	PAREDES RUIZ, CARMEN	30
111	45237387 K	GONZALEZ ALVAREZ, CARMEN	29
112	45202648 N	CALDERON DIAZ, LUCAS	29
113	45203092 L	RUIZ REINAUD, DOLORES	29
114	45219094 J	MONTERO DIAZ, ANTONIA	29
115	45251214 W	BARRANCO VINUESA, MARIA PILAR	29
116	45242684 M	CARMONA GARCIA, ANTONIO	28
117	45253770 M	ROMAN SALGADO, ARACELI	28
118	45246398 Q	RUIZ RODRIGUEZ, RAMON	28
119	17671989 P	ANTOÑANZAS PASCUAL, MARIA LUZ	28
120	45238125 T	LACARCEL DEL PINO, ARTURO	28
121	45258454 C	MEDINA ARIZA, ISABEL	28
122	45252005 B	SAN ISIDORO DEL PINO, JOAQUIN	28
123	45253490 R	PEREZ NAVARRO, MARIA CARMEN	28
124	45249738 K	MIGUELEZ PEREZ, VICTORIANO	28
125	00780320 E	SOLERA PANADERO, MARIA DOLORES JULIA	28
126	45249448 F	LEAL SALAS, FRANCISCO	28
127	45253257 K	SAAVEDRA GONZALEZ, REMEDIOS	28
128	45216011 N	RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN	27
129	45235806 G	CAMPOS MARTINEZ ANA	27

130	45267869 M	LEVY MANCUSO, SALOMON CARLOS	27
131	45277991 F	AZOULAY EL FASSY, ALICIA	27
132	45249538 M	PEREZ MARISCAL, JOSE LUIS	27
133	45262892 L	TRELLA MANZANO, VICTORIA	27
134	45250239 Q	RODRIGUEZ CALVO, ANDRES JOAQUIN	27
135	45259718 L	RODRIGUEZ RABANEDA, MARIA DOLORES	27
136	45265038 A	GARCIA ORTIZ, MARIA DOLORES	26
137	45235711 R	SOLER MILLAN, ENCARNACION	26
138	45226915 Z	CAÑAMERO ALBA, MARIA TERESA	26
139	45251057 Y	DUARTE LOPEZ, FEDERICO	25
140	45264104 N	GARCIA VALDIVIESO- MORQUECHO, ESPERANZA	25
141	45253907 G	HURTADO DE LAS HERAS, ANTONIO RAMON	25
142	45264075 Y	BORONAT VALDERDE, ANTONIA	25
143	45247563 P	MARTINEZ TOVAR, ISABEL	25
144	45242907 K	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	25
145	45263825 D	CASTILLO PALMA, MARIA DEL CARMEN	25
146	45261584 E	BERNAL PEREZ, ISABEL	25
147	45224502 Q	ROBLES ROBLES, JOSE	25
148	45243687 L	PEÑA NUÑEZ, ISABEL	25
149	45312633 B	EL ISSATI MOHAMED, MOHAMED	24
150	11288967 S	CORRAL LOPEZ, JOSE	24
151	45255000 Q	HERRERA LOPEZ, DOLORES	24
152	45202760 D	CONEJO GONZALEZ, JOAQUIN	24
153	33494784 E	ABDELKADER MOH, MARZOK	24
154	45252532 D	MATA RIVAS CARMEN	23
155	45247718 W	CARDENAL JIMENEZ, VICENTE	23
156	45254486 P	TARASCON RIVAGORDA, CARMEN	23
157	45215897 J	MARTINEZ RABANEDA, ENRIQUE	23
158	45246254 X	MENDEZ MOYA, M <sup>a</sup> PILAR	23
159	45246453 W	REGAÑA PARRA, JUAN	23
160	45253067 S	HERNANDEZ MARTINEZ, ASUNCION	23
161	45242100 L	SANTAMARIA TORMO, FRANCISCO	23
162	45254198 L	MONTERO DIAZ, MARIA LUISA	23
163	45256608 Z	TOME JIMENEZ, JOSE FRANCISCO	22
164	45200925 Z	SANCHEZ ALONSO, RAFAEL	22
165	45221581 Q	LOPEZ TRAVERSO, CONCEPCION	22
166	45226552 L	GALINDO JIMENEZ, AMALIA	21
167	45273723 V	ALMENDROS ARRANZ, MARIA CRISTINA	21
168	00713899 W	ARRANZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	21
169	45259877 V	MARTINEZ PEÑA, MARIA DE LOS ANGELES	21
170	45218990 R	RUIZ MAGAÑA, RAFAEL	20
171	45243626 G	SEGURA GARCIA, ANA	20
172	45257815 W	MOÑINO NUÑEZ, ANGELES	20
173	45261474 G	LOPEZ SALVADOR, CARMEN	20
174	45300420 B	BEJENARU BEJENARU, MARIANO	20
175	45217025 Z	QUESADA RODRIGUEZ, ANTONIA	20

176	45261228 B	FERRER GOMEZ, CARLOS	20
177	45264657 J	GUTIERREZ ROMERO, ANTONIA	20
178	45239486 G	ARANDA MANZANARES ANTONIO	20
179	45249471 F	ALONSO PERIZ ENCARNACION	20
180	45261199 M	POZO SANCHEZ, JULIO	20
181	45267083 R	CORTES MACIAS, ANA MARIA	20
182	31509475 G	ARREZA CIES FERNANDO	20
183	45273099 Z	CORDOBA SALAS M <sup>º</sup> DEL CARMEN	20
184	45239937 H	GUERRERO FERNANDEZ, MARGARITA	20
185	45231346 Y	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MIGUEL	20
186	45244832 Z	SAAVEDRA GONZALEZ, ANTONIA	20
187	45237697 D	CARMONA GALVEZ, JOSE ANTONIO	20
188	45248164 B	TORNEL CANOVAS, ROSA	20
189	01652369 A	PEREZ MADRID, GREGORIO	19
190	37365330 J	JIMENEZ CALVO, ENCARNACION	19
191	45244058 E	ESTEBAN ESCAMEZ, DOLORES	19
192	45316871 V	CHERRADI TAHAR, ABDESLAM	19
193	45287695 M	AMAR MOKADEN, SAFIA	19
194	45206435 G	MATEO ZAPATA, PURIFICACION	18
195	8435836 B	GILES JIMENO JOSE	18
196	45251027 E	CONTRERAS ZAPATA, MARIA DE LAS MERCEDES	18
197	45253520 P	DOMINGUEZ VILLALBA, MARIA DOLORES	18
198	45210080 S	SANCHEZ GALINDO, JOSE	18
199	45243853 R	BRICEÑO GARCIA, JUAN	17
200	45264513 F	LOPEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	17
201	45256019 T	LEAL GILBERT, ANTONIA	17
202	45253443 T	LOPEZ RODRIGUEZ, JULIO	16
203	45259881 K	GARCIA URRUTIA, ANTONIA	16
204	45261644 J	CALVO MARTINEZ, ROSA MARIA	15
205	45244963 F	FERRER MARTINEZ, CARMEN	14
206	45244449 E	LOPEZ REYES, ANTONIO	14
207	45248593 A	SOLER ALONSO, CARMEN	14
208	45247418 R	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	13
209	45254884 S	LOPEZ PEREZ, MANUELA	13
210	45241760 R	DIAZ BLATE, CASIMIRO	13
211	45253342 Z	LOPEZ GIL, VICTORIA	13
212	45248626 J	HERNANDEZ HEREDIA, RAMON	13
213	45252706 E	ARAGONES TORRALBA, ANTONIO	12
214	45254203 R	CASALES MATA, PEDRO	11
215	45262481 E	CARRASCO MOYA, NIEVES MARIA	11
216	45219356 E	MINGORANCE FERNANDEZ, MANUEL	10
217	45227764 N	MINGORANCE MATE, TERESA	10

**GRUPO 2. BENEFICIARIOS ADMITIDOS QUE NO VIAJARON EN 2010  
(CUPO 6.B.B.2)**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
218	45255526 J	JIMENEZ FLORES, ANGELA	45

219	45228642 Q	HOYOS ALBA, MARIA	45
220	27540772 C	BAUTISTA ARROYO, CECILIA	44
221	45227058 L	ROSALES SUAREZ, JOSEFA	43
222	45226560 G	MARTIN BARRIOS, DOLORES	43
223	45211243 M	CARO ARCAS, ENCARNACIÓN	43
224	45219126 E	FELICES TAMAYO, SILVERIO	42
225	45230798 X	PICON SUAREZ, MARIA LUISA	42
226	45201899 E	MARQUEZ RAMIREZ, CARMEN	42
227	45220949 M	CASARES GARCIA M <sup>º</sup> DEL PILAR	41
228	45242138 B	FELICES TAMAYO, ENCARNACIÓN	41
229	45241970 G	GRIS GILBERT, ANTONIA	40
230	45253028 E	GARCIA RICO CONCEPCION	40
231	45227057 H	MARTIN ARAGON, ANA	40
232	45244230 X	ANAYA MARTINEZ, DOLORES	37
233	45253161 V	ALONSO ROMERO, JOSEFA	37
234	45238195 R	GARCIA POMARES, PEDRO	36
235	45254947 D	GARCIA ATENCIA DOLORES	33
236	45208184 M	CERDAN FENOY, JUAN	33
237	45219393 J	ESPINOSA ORDUÑA, DOLORES	33
238	45214511 F	HERRERA MARZO, MATILDE	33
239	45255397 E	ARZOLA VALVERDE AURORA	33
240	45250829 P	VEGA ESPINOSA, FRANCISCA	33
241	45203292 N	ORTIZ SANCHEZ ANTONIO	31
242	45254466 B	MARTINEZ ANAYA ANTONIA	31
243	45211908 A	MEDINA RICO, ANTONIO	31
244	45253495 Y	CAÑADA GIJON, TERESA	31
245	45233216 J	ZAPATA MORALES, LUIS	30
246	45232602 C	SANCHEZ REINA, DOLORES DE LA PAZ	30
247	45200518 K	FERRON GONZALEZ, ANTONIO	29
248	41764716 M	ALVAREZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	29
249	45247464 R	GARCIA FERNANDEZ, MARIA TERESA	29
250	45202008 Q	ANTON MOTA, MARIA	29
251	45246941 F	MARTIN ARANDA, JUAN MIGUEL	28
252	45254753 E	GONZALEZ PLATERO, VICTORIA	28
253	45246940 Y	MARTIN BLANCO, JOSE	28
254	45253919 Q	BERCIANO CAZORLA, JOSEFA	28
255	45202270 W	ARTERO GARCIA, AMPARO	28
256	45256137 A	ESCARABAJAL ESCARAVAJAL, MANUEL	27
257	45216037 S	PEREZ ROBLES, JOSEFA	27
258	45232665 Z	GONZALEZ PEREZ DE GUZMAN ANTONIO	27
259	45229208 F	BANDERA TRESCASTRO ANA	27
260	45250127 L	MARTINEZ MARTIN, FRANCISCO	26
261	45261292 Y	FERNANDEZ MIRANDA, MARIA DEL CARMEN	26
262	45237460 W	FERRANDEZ RIZO, ESPERANZA	26
263	45225055 V	CONESA MEDINA, ISABEL	26
264	45234697 E	RODRIGUEZ RAMIREZ, JUAN	25

265	45255457 J	ATENCIA PEREZ, NIEVES	25
266	45234999 W	REYES GIL MARIANA	25
267	45227271 W	CASANOVA MATEO, JOSE	25
268	45254693 P	NAVAS ALBA, ANA	25
269	45238051 H	RODRIGUEZ BARRIONUEVO, MARIA CARMEN	25
270	45240467 L	MONTILLA LOPEZ, JUAN	24
271	45248350 J	MIRALLES TORRES, MARIA ANGUSTIAS	24
272	30074721 J	BUITRAGO MUÑOZ, DELFINA	24
273	45207655 M	BAZA BALEYRON, MARIA DE LOS ANGELES	24
274	45236781 J	CARRILLO ENRIQUEZ MANUEL	24
275	45255390 S	TRIVIÑO HERRERO MARIA	24
276	45249928 G	MARTIN SANCHEZ, ISABEL	24
277	45213013 G	BURGOS MONEDERO, Mª DEL ROSARIO	23
278	45206796 C	BELMONTE LOPEZ MIGUEL	22
279	45220995 M	GARCIA RICO NIEVES	22
280	45208344 G	SANCHEZ MONTAÑEZ, ADELAIDA	21
281	45257930 W	BUENO GOMEZ, FRANCISCA	21
282	45215433 D	SANCHEZ ZAMORA, FRANCISCO	21
283	45225293 W	RAMOS GONZALEZ, JUANA	21
284	45234481 J	MARTINEZ PADIN, DANIEL	21
285	45218271 H	RUIZ CRUZ, MATIAS	20
286	45244435 P	MOHAMED SARDIÑA, PILAR	20
287	45246703 E	RUIZ PEÑA, JOSEFA	20
288	01370007 N	JANER FERNANDEZ, RAFAEL	19
289	01374721 B	JIMENEZ ESPEJO, JOSEFA	19
290	45245633 X	REYES GIL ANGELES	19
291	45216208 W	RODRIGUEZ FERRON ELADIO	18
292	45237614 H	VEGA ADAN CONCEPCION	18
293	45207673 T	BAZA BALEYRON, JOSE MARIA	18
294	45262302 G	TABERNERO GURRIA, MARIA PILAR	18
295	25036294 N	JURADO CHICA, MARIA DEL CARMEN	18
296	45244631 C	VALDERRAMA GONZALEZ ADELAIDA	17
297	45251940 S	SORIANO ALVAREZ, GABRIEL	16
298	45262957 S	RAMON PLAZA DOLORES	16
299	45229899 P	ROSA MARTIN, MANUEL	16
300	45256238 N	MARIN LUPIAÑEZ, JOSE JESUS	15
301	45263359 A	ESTRADA ALVAREZ, MARIA	15
302	45233959 C	ANDUJAR PLAZA LUIS	15
303	45251029 R	SANCHEZ ARANCE Mª GRACIA	15
304	45245953 P	SANCHEZ VARGAS, JOSE	14
305	70154991 Y	MURILLO AGUILAR, CRISTINA	14
306	45227589 K	PELAEZ MEDINA, ANGEL	14
307	74750575 T	PELAEZ RUIZ, VIRTUDES	14
308	45253810 E	FERNANDEZ IBARRA Mª ROSA	14
309	45249160 H	JODAR LOPEZ, MANUEL	13
310	45261254 Z	TROYANO MONTAGUT, GLORIA	13

**GRUPO 3. BENEFICIARIOS ADMITIDOS QUE VIAJARON EN 2010  
(CUPO 6.B.B.3)**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
311	45032943 R	ALIAS GALLARDO, M <sup>º</sup> ENCARNACIÓN	45
312	45233538 J	PARRAS ANTUNEZ ELENA	45
313	24969598 Q	MARTINEZ VAZQUEZ, ELENA	45
314	12515346 B	MAESTRO ADAN, M <sup>º</sup> ASUNCIÓN	45
315	45218526 C	DIONISIO GARCIA, ENCARNACIÓN	45
316	45241593 H	BELMONTE PEREZ, FRANCISCA	45
317	45215915 P	CEREZUELA RODRIGUEZ, AURELIA	44
318	45213412 N	QUESADA VERA MIGUEL	44
319	23733033 T	GARCIA IBAÑEZ, CARMEN	44
320	45203244 X	GODOY GUTIERREZ, MARIA	43
321	45219524 Y	ARIAS VAZQUEZ ANTONIA	43
322	45207220 F	BERTOMEU FERNANDEZ, MARIA	43
323	45223389 F	HERNANDEZ HERNANDEZ, MANUELA	43
324	45248335 K	MARTOS ROJO, AFRICA	43
325	45211161 S	NUÑEZ GARCIA, MANUEL	42
326	45234138 S	MILLAN JURADO, ANTONIA	42
327	31543583 A	ROMAN NAVAS, ROSA	42
328	45227324 D	TRELLA MANZANO, MARIA DOLORES	42
329	45243609 X	NAVARRO ROMERO, JUANA	42
330	45258130 H	LOPEZ DE LA MANZANARA BARBERO, MARIA DEL CARMEN	41
331	45239446 X	SERRANO PEREZ, DOLORES	40
332	45209426 M	PALOMO DODERO, SANTIAGO	40
333	45255590 P	TORRES CALVO LUISA	40
334	45215721 K	PADILLA MARTINEZ, FRANCISCO	40
335	45253556 K	RODRIGUEZ LOPEZ, CARMEN	40
336	45202886 C	PLAZA MARTINEZ, M <sup>º</sup> DEL CARMEN	40
337	45214437 W	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE	40
338	45220082 N	ESCALANTE MORALES, ROSARIO	40
339	45218010 X	BELMONTE GARCIA ANA	40
340	45247336 B	CONEJO GONZALEZ, FRANCISCA	40
341	45226784 K	LAS GUZMAN, ANTONIA	40
342	45215875 Z	DIAZ LOPEZ, LUIS	40
343	45205830 C	MARTIN SANCHEZ JOSE	40
344	45200615 A	AGUILAR GARCIA M <sup>º</sup> ENCARNACION	40
345	45256843 L	RUIZ GAMEZ, CONCEPCION	40
346	45235906 N	ORTEGA MARTINEZ, ANTONIO	39
347	45245951 Y	CASTILLO RODRIGUEZ, ANTONIA	39
348	45223569 A	RUIZ LARA, FRANCISCO	39
349	45245189 A	GOMEZ GALLARDO ANTONIO	39
350	45249462 K	CUADRADO DIAZ VICTORIA	39
351	45221917 F	MORENO RODRIGUEZ, ANGEL	39
352	45260694 Y	FERNANDEZ IBARRA, ESPERANZA	39
353	45229509 D	PASCUAL FERNANDEZ, JOSE	39

354	45236885 W	MARTINEZ PINTO, PILAR	39
355	45236374 C	ABAD FRANCO, ANTONIO	39
356	45249098 W	MARTIN GUILLOT, ANA	39
357	45243091 K	RAMIREZ BARON, ANDRES	39
358	45248466 Z	RUIZ RUIZ, JUANA	39
359	45200847 M	CALVO DOMINGUEZ, ROSA	39
360	45245099 M	ROLDAN MARTINEZ, JOSEFA	39
361	31799157 R	DAMIANO NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ	39
362	22866109 S	ANIORTE MARTINEZ, SANTIAGO	39
363	22890329 Q	BELMONTE SOLER, ASUNCIÓN	39
364	45252836 Z	HERNANDEZ SORIANO, DOLORES	38
365	45246664 Y	PEREZ MIGUEL CONSTANZA	38
366	45278084 P	POLLI BOUGANIM, MIGUEL	38
367	45253337 D	GARCIA SOLIS, JOSEFA	38
368	45251919 V	FERNANDEZ GONZALEZ, ENCARNACION	38
369	45254454 E	PEREZ LOPEZ CARMEN	38
370	45254623 F	ALCARAZ JIMENEZ, SALVADORA	38
371	45232915 B	GOMEZ BONILLA, MANUEL	38
372	45256513 B	JIMENEZ GONZALEZ, PRESENTACION	38
373	45251505 V	VALDERRAMA CAMPOS MATILDE	38
374	27026150 T	DURAN SEGURA ANGELES	38
375	45253216 A	ALVAREZ ESQUINA, JOSE	37
376	45255679 M	RUIZ FEDRIANI, ISABEL	37
377	45257993 L	ANDUJAR AMATE, ENCARNACIÓN	37
378	45254358 H	NAVARRO VALDERRAMA, ADELAILA	37
379	45215273 X	HERRERA GOMEZ DOLORES	37
380	45254555 P	CESPEDES ANDUJAR, M <sup>º</sup> DEL CARMEN	37
381	45219975 C	JIMENEZ RAMOS JOSE	37
382	45249040 J	GONZALEZ QUINTELA, ISABEL	37
383	45258275 W	MOLINA PERALTA, MARIA DOLORES	37
384	45235596 R	ROJAS ARJONA, JOSE	37
385	45230666 Q	MONTOYA RUESCAS, JUANA	37
386	45253459 Q	ZARCO CABRERA PRESENTACION	37
387	45204794 L	SERNA GARCIA, FRANCISCO	37
388	45230401 G	ORTIZ VAZQUEZ FRANCISCA	37
389	24929428 G	PIÑON MUÑOZ, ANA	37
390	45207537 W	FRIAS HURTADO, MARIA	37
391	45242592 M	RONDA ESCUDERO, RAFAEL	36
392	45243145 Y	MALDONADO GONZALEZ, PILAR	36
393	45258314 H	FAUS ALMENA, JOSEFA	36
394	45259588 G	REINA GARCIA, JUANA	36
395	24677937 H	ALVAREZ VALLS JOSEFA	36
396	45259607 T	GALVEZ ZORRILLA, DOLORES	36
397	45252267 C	TORRES CHICA, MANUEL	36
398	45260595 E	REVERTE MORENO, FRANCISCA	36
399	45249558 W	CANO TAPIA, JOSEFA	36

400	24769870 C	COBOS CERVETTO, TERESA	36
401	45283632 J	MOHAMED ABDEL LAH, LUIS ANTONIO	35
402	45236361 F	CASADEMUNT TOME, ANTONIO	35
403	45249138 L	LUQUE DIAZ, FRANCISCA	35
404	45223140 B	MIRAS ROMERO, ESPERANZA	35
405	45233802 R	GARCIA SANCHEZ, JOAQUIN	34
406	45249287 F	GONZALEZ LANZAR, FRANCISCA	34
407	45222721 Y	GUTIERREZ MORENO, MARIA JOSE	34
408	45243783 T	LUNA VALVERDE CARMEN	34
409	45239463 G	LOPEZ GUIRADO, JUAN ANTONIO	34
410	45253363 N	RUIZ NIETO, CARMEN	34
411	30114939 G	CONSUEGRA ESQUINA, JOSEFA	34
412	45202537 Q	GUTIERREZ SANCHEZ, MANUELA	34
413	45238502 D	MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL	34
414	45251602 E	VAZQUEZ ANDUJAR, TRINIDAD	34
415	45247044 H	RUIZ MARQUEZ, MARIA	34
416	45214805 W	VERA CAZORLA, PEDRO	33
417	45246144 S	PUERTO TOLEDO, CARMEN	33
418	45244219 E	LOPEZ ALBA, ANTONIO	33
419	45255289 Y	GALVEZ FUENTES, ANA	33
420	45246207 D	CAMACHO ALMANSA, CARMEN	33
421	45210870 T	ORTIZ MUÑOZ, AFRICA	33
422	74770038 M	GARCIA GALVEZ, MERCEDES	33
423	45252076 J	SERRANO PEREZ MANUEL	33
424	45244380 E	GONZALEZ SUAREZ, FRANCISCO	33
425	45251324 C	CAÑETE CAÑETE, MANUELA	33
426	45250666 Y	FERNANDEZ MORENO, ANA MARIA	33
427	45206740 X	CEREZO PADILLA, M <sup>º</sup> DOLORES	33
428	45261690 J	MOHAMED BEN HACH, MIMUNA	32
429	45250719 J	MARTINEZ GARCIA, JOSE	32
430	45258906 N	VAZQUEZ IGLESIAS CONCEPCION	32
431	45249349 T	MARISCAL VICARIO, MANUEL	32
432	45258897 A	GARCIA GUTIERREZ, CARMEN	32
433	45242805 B	GARCIA ALAMO, PEDRO	32
434	45260915 C	VICO MORANTE, CARMEN	32
435	45241876 W	VEGA MARIN, JOSEFA	32
436	45206565 L	LOPEZ ARANDA, JOSE	32
437	45234414 S	GUERRERO PLAZA JOSEFA	32
438	45203517 F	PANES PEREZ DOLORES	32
439	45250862 H	CAÑADAS SEGURA JUAN	31
440	45245603 A	MADRID JIMENEZ, JOSEFA	31
441	45217573 X	HEREDIA VALVERDE, JUAN	31
442	45250369 P	PUERTO TOLEDO, CELIA	31
443	45215196 W	MARTINEZ TOVAR, MANUEL	31
444	24991755 R	ALVAREZ GRASET, ARACELI	31
445	45247484 K	PEREZ NAVARRO, ANDRÉS	31

446	45034977 B	ESCAMEZ LOPEZ, ANGELES	31
447	45203388 Q	GALINDO CARRETERO JOSE	31
448	45254287 Q	GOMEZ LLOBREGAT CARMEN	31
449	45257485 V	NAVARRO NIETO, JOSEFA	31
450	45220192 F	GARCIA HERNANDEZ MIGUEL	30
451	45234132 D	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	30
452	45230487 K	RODRIGUEZ DE LA ROSA, CRISTOBAL	30
453	45240050 Q	AMORES MOLINA, CANDIDA	30
454	45227239 Q	BUENO FIGUEREDO DOLORES	30
455	45225082 K	CHOLBI BURREZO GINES	30
456	45247174 X	MORENO FRIAS CONSUELO	30
457	45236785 V	NIETO ROPERIO, FRANCISCO	30
458	45251563 Y	JIMENEZ MOLERO, MARGARITA	30
459	45224764 W	LOZANO HERNANDEZ RAFAEL	30
460	31290212 T	DOMINGUEZ RIVAS CARMEN	30
461	45242341 F	FERNANDEZ ROMAN, FRANCISCO	30
462	45220023 E	PASTOR CUETO, ISABEL	30
463	45245705 J	LOPEZ LOPEZ ISABEL	30
464	45250960 R	ARIAS MATA, TERESA	30
465	45223306 Q	CASTILLO CAÑETE, GREGORIO	30
466	45223307 V	LOPEZ CRUZ, ANTONIA	30
467	45256598 G	PEREZ BONILLA, FERNANDO	30
468	45240448 T	MOYA PEREZ, REMEDIOS	30
469	45259827 J	MOLINA SOLER, CRISTOBAL	30
470	45268734 L	FERNANDEZ HEREDIAS, DOLORES	30
471	45235706 L	CONDE CRUZ, JUAN	30
472	45257663 B	OLIVER RUIZ, DOLORES	30
473	45224638 Z	CONESA CALDERON ENCARNACION	30
474	45260756 E	MORENO BRECIA, ANTONIA	30
475	45231254 Y	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	29
476	45250388 G	MARIN LOPEZ, ANA	29
477	45248802 M	NAVARRO MELLADO, FERNANDO	29
478	45241039 Q	DIAZ MORANO, PATROCINIO	29
479	45214404 S	MUÑOZ GONZALEZ, MANUEL	29
480	02064886 S	PRIETO SANMIGUEL, MARINA	29
481	45236185 S	LOPEZ ZARAGOZA LAZARO	29
482	45251639 J	SALGUERO ANDUJAR ROSA	29
483	45215404 A	TORRE VELASCO, ROSA	29
484	45208562 S	CAÑIZARES LOPEZ, JOSE	29
485	24616004 R	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCA	29
486	45241465 M	RUANO CARRASCO, JUAN	29
487	45249651 A	LOPEZ MORATA, DOLORES	29
488	45245028 A	GUILLOT ARAGON ANTONIA	29
489	45249867 N	LOZANO HERNANDEZ JOSE	29
490	45251040 N	BETORET PEREZ ROSARIO	29
491	45252513 J	PALENZUELA PEREZ, MARIA	29

492	45221476 A	ALONSO ALARCON, ANGEL	29
493	45243316 Q	GARCIA MARTIN, JOSEFA	29
494	45239967 W	HUESCA MALDONADO, MARCELO	29
495	45255738 H	CESARES MOYA, ANA	29
496	11205888 N	DIAZ RODRIGUEZ, ANGELINA OLGA	29
497	45237065 K	CAÑO ALCANTARA, JOSE	29
498	45251062 B	BLAZQUEZ FELICES, DULCE MARIA	29
499	45247944 K	MEDINA GARCIA, SOLEDAD	29
500	45248115 P	CARRIQUE GUERRERO, JUAN ANDRES	29
501	45246607 H	ROBLES GARCIA, MARIA ENCARNACION	29
502	45266076 Y	PULPILLO CAMPOS, DOLORES	28
503	45251341 Z	DURAN CRUZ, FELISA DE LA CONCEPCION	28
504	45224170 Y	LOPEZ MUÑOZ, TOMAS	28
505	45224171 F	GONZALEZ GOMEZ, MARIA	28
506	45243945 R	CESPEDES ANDUJAR JOSE ANTONIO	28
507	45252310 V	PEREZ BAENA JOSEFA	28
508	45239151 Z	TAPIA GOMEZ, ANTONIO	28
509	45260464 Y	RUIZ GAMEZ, AURORA	28

## LISTA DE ESPERA DE BENEFICIARIOS QUE VIAJARON EN 2010

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTO
1	45255145 T	LOPEZ GONZALEZ, REMEDIOS	28
2	45217432 F	ROLDAN GUIJARRO M <sup>a</sup> CONCEPCION	28
3	45243950 Y	FAUS ALMENA, VICENTE	28
4	45252312 L	ARIAS BAÑOS, ANTONIA	28
5	45244203 Y	GOMEZ CUADRADO, JOSE FRANCISCO	28
6	45259006 C	VIVANCOS DIAZ, MARIA BRIGIDA	28
	<del>452</del> 13199 Y	FERRE SANCHEZ ANTONIO	28
8	45218422 P	GONZALEZ PAVON MARIA	28
9	45249174 D	MORO GARCIA, CARMEN	28
10	45243668 T	RUIZ SOLER, MANUEL	28
11	45259054 E	PEREZ TORTOSA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	28
12	45261953 T	LOPEZ REQUENA, JUAN	28
13	45238141 Q	NUÑEZ GARCIA, MARIA	28
14	23442222 R	DUEÑAS GONZALEZ, ANTONIO	27
15	45233303 P	MARTINEZ RABANEDA, MARIA DEL CARMEN	27
16	45252878 X	FERRON RODRIGUEZ, JOAQUIN	27
17	31391636 V	MEDINA PEREZ, FRANCISCA	27
18	45246118 N	GILABERT GONZALEZ JOSEFA	27
19	45251153 X	SANCHEZ RAMIREZ, JOSE	27
20	45257567 F	BURGOS CONDE, ANTONIA	27
21	45201307 M	GONZALEZ ROSA JUAN	27
22	45249692 K	DIAZ GORRI, ROSA	27
23	45242149 E	SANCHEZ BELTRAN, JOSE	27
24	45259638 P	GONZALEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	27
25	45252597 M	FERNANDEZ BARON, JUAN	27

26	45258844 L	SABIO MARTINEZ, MARIA ISABEL	27
27	45254711 A	HEREDIA GIL, JOSE	27
28	45258965 W	JIMENEZ TOME, NATIVIDAD	27
29	45200164 N	IMBRODA VALDERRAMA, MARIA	27
30	29982237 N	QUERO IBAÑEZ, FRANCISCO	27
31	45259091 J	FERNANDEZ LOPEZ, CARMEN	27
32	45237373 F	ALONSO GARCIA, ANA	27
33	45246766 Q	GOMEZ LLOBREGAT, JOSE	27
34	45260116 A	LOPEZ HEREDIA, ESPERANZA	27
35	45254201 E	ORTEGA LABORDA, MARIA LUISA	27
36	45242029 V	CALDERAY MARTINEZ, ANTONIO LORENZO	27
37	31548784 Y	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA	27
38	45217221 A	REINA ZURITA ISABEL	27
39	45257736 S	CORDOBA ROJAS, SOLEDAD	27
40	45259947 H	MARTINEZ GARCIA, ADELA	26
41	45258420 D	ECHEVARRIA RAMON, MARIA CRISTINA	26
42	45249347 K	PEREZ POVEDANO, JOSE LUIS	26
43	45261696 L	MORENO CASARES, MARIA DEL CARMEN	26
44	45206166 B	FERNANDEZ ROMAN, LUCAS	26
45	45228912 X	CESPEDES ANDUJAR, PAULA	26
46	45255513 T	RONDAN LOPEZ, FRANCISCO	26
47	45244285 L	CORDOBA ROJAS, CARMEN	26
48	45251174 P	PUERTAS FLORIDO, SEBASTIAN	26
49	45261565 A	CASADO CARMONA, JUANA	26
50	45224836 M	ALIAS GALLARDO, JOAQUIN	26
51	45259949 C	MARTINEZ CLARES, M <sup>º</sup> HUERTA	26
52	45216186 A	PEREZ CARO MIGUEL	26
53	45244576 B	ABAD NAVARRO M <sup>º</sup> DEL CARMEN	26
54	27143454 G	POMARES BENAVIDES, FRANCISCO	26
55	45233851 G	ESTRADA GARCIA, DOLORES	26
56	45224666 L	MORALES RUIZ RAFAEL	26
57	45210195 S	ARANDA RODRIGUEZ ASCENSIÓN	26
58	45256781 A	PRADO MORALES, ALEJANDRO	26
59	45260718 F	BURGOS CONDE, ANGELES	26
60	45216912 Q	BLANCO HERMOSO MANUEL	25
61	74754188 W	SANCHEZ PODADERA JUANA	25
62	45244932 E	QUINTERO CAMPOS CARMEN	25
63	45236298 J	GUTIERREZ RAMIREZ MARIA	25
64	45243577 R	NAVARRETE LOPEZ, VIRTUDES	25
65	45238545 Y	CAÑADAS SEGURA, JOSE	25
66	45250601 X	ROLDAN PEREZ, ANA	25
67	45257986 N	GARCIA JIMENEZ ENCARNACION	25
68	45218058 N	NIETO BARON, RAFAEL	25
69	45244933 T	QUINTERO CAMPOS, MARIA PILAR	25
70	45235676 N	GONZALEZ GARCIA, ROGELIO	25
71	51153250 P	EL HAIDOURI MNAUAR, ZHOR	25

72	45215551 N	GARCIA RUIZ, ANGELES	24
73	45225196 C	ROBLES MATEO, JOSE	24
74	45254621 M	COCA JIMENEZ, ISABEL	24
75	45248276 P	ROBLES ALONSO, ANTONIO	24
76	45239459 T	JIMENEZ VELASCO, MARIA ISABEL	24
77	45238688 B	AVILA LLASE, RAFAEL	24
78	45254580 X	MONTAÑEZ PIÑERO, GENOVEVA	24
79	45242053 H	NAVARRETE RAMIREZ ANTONIA	24
80	45252789 J	PEREZ CANOVAS LUISA	24
81	45251997 A	FERNANDEZ BRISEÑO, ROSA	24
82	45237981 V	ALONSO GARCIA FRANCISCO	24
83	45249490 A	MONTOYA RUESCA VICTORIA	24
84	45239170 X	MORATA NICASIO RAFAEL	24
85	45254047 Y	SOLER ROSALES Mª LUISA	24
86	25036577 L	ORTIGOSA RAMOS, NATIVIDAD	24
87	25009637 N	SANCHEZ PORTALES, JUAN	24
88	45247677 F	VERGARA DIAZ JOSE	24
89	45255491 R	NIETO UBEDA CARMEN	24
90	45209032 W	CABEZOS CALDERON, FULGENCIA	23
91	25022937 H	GONZALEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	23
92	41895943 V	NIEVES RODRIGUEZ, MARIA DE LA CONCEPCIÓN	23
93	45256775 C	LOPEZ BELMONTE, MANUEL	23
94	24739049 L	LOPEZ BENITEZ, CANDIDA	23
95	45251978 F	TELLEZ MONTIEL, EMILIA	23
96	45223889 R	SOLER JIMENEZ DOLORES	23
97	45250896 Y	RUIZ MORENO, MARIA	23
98	24713543 C	ANTELO MOSQUERA, EZEQUIEL	22
99	24707577 B	GOMEZ TELLEZ, Mª DEL CARMEN	22
100	45258068 W	ANDUJAR PADILLA, MARIA DOLORES	22
101	45257345 S	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA ROSA	21
102	45242249 F	PALOMO CARVAJAL, ANTONIO	21
103	45261342 X	VAZQUEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN	21
104	45231089 W	GOMEZ SANCHEZ Mª ISABEL	21
105	45261857 L	ROBLES CERVANTES, FRANCISCA	21
106	45261063 F	LOPEZ JIMENEZ, MARIA JESUS	21
107	45222806 E	PASTOR MARTIN, FERNANDO	21
108	45237359 Q	FUILLERAT BARON, ANTONIA	21
109	45207376 W	SANTOS CHIQUERO, JOSE	21
110	45248016 R	ANAYA ALAMINOS, MARIA DEL CARMEN	21
111	45226579 T	SUAREZ PEREZ, FRANCISCO	20
112	45241665 K	CRUZ GONZALEZ, JOSEFA	20
113	45218041 H	GALIANO GALIANO ANTONIO	20
114	45234055 R	CECILIO PEREZ, MERCEDES	20
115	45244371 J	JIMENEZ BUENO, ELENA DEL CARMEN	19
116	45301591 D	RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE ANGEL	19
117	45238148 T	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE	19
118	45242795 R	CHIQUERO PARDO MARIA DEL CARMEN	19

119	45244114 D	TELLEZ MONTIEL, MARIA DOLORES	18
120	45247013 X	ARAGON MENDOZA, MARIA LUISA	18
121	45231377 Z	MORENO RODRIGUEZ, GUILLERMO	18
122	45252403 H	ROSA GARCIA, ISABEL	18
123	27172979 C	MIRANDA MIRANDA, JOSE	18
124	27163622 R	MARTINEZ CANTON, ROSA	18
125	45248195 L	TORREBLANCA CERVANTES, RAFAEL	18
126	45255869 B	GIROL RAMON, MARIA DEL CARMEN	18
127	45244600 N	PASTOR REDONDO, VICENTE	18
128	45252264 V	LOPEZ MORATA, FRANCISCA	18
129	45247815 F	GUILLEN VEGA, FRANCISCO	17
130	45254215 J	JURADO DIAZ, MARIA JOSEFA	17
131	36871103 X	ESTELLER GASCO, JOSE MARIA	16
132	45260605 D	SEVILLA RUBIO, MARIA NIEVES	16
133	45050844 P	CARRILLO CASAS, FRANCISCA	16
134	45257674 E	PELAEZ MEDINA, MARIA DEL CARMEN	16
135	45231315 K	SANCHEZ BENITEZ, TERESA	15
136	45242976 K	JIMENEZ SAEZ, ANTONIA	15
137	45223803 F	CHAPARRO LOPEZ, FELIX	15
138	45248991 X	MEDINA GARCIA, M <sup>º</sup> CARMEN	15
139	45259533 H	JURADO DIEZ, MARIANO	15
140	45265676 C	JURADO MUÑOZ, JUANA	15
141	45216631 B	TORREBLANCA CALANCHA, FERNANDO	15
142	45245595 H	LAGUNA LUCENA, ENCARNACIÓN	15
143	45253198 P	SANCHEZ RECUERDA, JOAQUIN	15
144	45268251 L	HERNANDEZ MARTINEZ, M <sup>º</sup> PLACIDA	15
145	45246174 E	JIMENEZ LLORET, JUAN	15
146	45250015 E	NUÑEZ GONZALEZ, JUANA	15
147	45252753 T	DIAZ PEREZ, AGUSTINA	14
148	45251364 Z	GOMEZ MARTIN, MANUEL	14
149	45259301 Q	MORALES SANCHA, ANTONIA	14
150	45243975 P	ROMAN DELGADO, ANDRES	13
151	45257692 V	MARTIN LOPEZ, ENCARNACION	13
152	45251558 R	CASTILLO IGUIÑO, MARIA JOSEFA	13
153	45249204 Q	MESA MUÑOZ, JOAQUIN	13
154	16478163 C	ORTIZ BADARAN, MARIA LORENZA	13
155	45254146 J	CASIMIRO MARTINEZ, MIGUEL	13
156	45262761 A	GAMEZ GALLARDO, SALVADORA	13
157	45250522 T	SAAVEDRA PEREZ, JOSE	12
158	45259113 N	REYES LAGO, MANUELA	12

**GRUPO 4. BENEFICIARIOS ADMITIDOS POR EL CUPO 6.B.B.4**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
510	45225875 D	DIAZ FRANCO, JOSEFA	50
511	45222026 R	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIA	50

512	45226375 A	RAMIREZ MATE REMEDIOS	50
513	45214832 Y	LOPEZ GARCIA JOSE	50
514	45238412 B	ANDUJAR FERRE CARMEN	50
515	45219395 S	ESPINOSA ORDUÑA, NICOLASA	50
516	45212357 S	DEL PINO FENOL, ANTONIA	50
517	45214607 B	CODINA DIAZ Mª ENCARNACION	50
518	45234724 A	LOPEZ MIRAS SILVESTRA	50
519	45218436 E	BUENO BERMUDEZ, VICTORIA	50
520	45242777 Y	RODRIGUEZ LEON, ANTONIA	50
521	45238948 H	PALMA IGLESIA, JOSEFA	50
522	24972232 M	CABRERA GALLARDO, DOLORES	50
523	45230743 R	COLOMERA SANCHEZ, CARMEN	50
524	45208568 K	PEREZ MIRAS, CARMEN	50
525	45218930 X	ALMAZAN FLORES, MARIA SOLEDAD	50
526	45205543 D	BELTRA ALGARRA, FRANCISCO	49
528	45220199 Z	SALAS LOPEZ, FRANCISCA	49
529	45214804 R	VERA CAZORLA CARMEN	49
530	45299814 A	BEN-DRIS GUESUS ZINEB	49
531	45209617 N	BUENO GOMEZ, MARIA	49
532	21520171 Z	SEGUI BENEYTO, MARIA VIRTUDES	49
533	45205258 T	GAMEZ ESPAÑA, LUISA	49
534	45210311 Q	GONZALEZ GRIS JUAN	49
535	45208719 B	SANCHEZ PARRA ENCARNACION	49
536	45248443 Z	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA	49
537	45238426 W	AGULLO INFANTE, MARIA DOLORES	49
538	23336158 J	JAIMEZ SAEZ, JOAQUINA	49
539	45237339 L	JIMENEZ LOPEZ, MARIA	49
540	45224669 E	IBARRA GARCIA, MERCEDES	49
541	45204080 H	PALOMO DODERO ROSARIO	48
542	45217814 K	PEREZ TUDELA, HERMINIO	48
543	26991791 A	DIAZ GIL, MARIA DEL CARMEN	48
544	45223655 C	MARTINEZ SOCIAS, CARMEN	48
545	45214755 K	GONZALEZ LANZAR, ANTONIO	48
546	45244479 Y	ROMERO VALBUENA, ANTONIA	48
547	45201105 X	PINTOR CASTRILLO, ISABEL	48
548	45249656 P	DIAZ PRADA, CARMEN	48
549	45239941 E	GALIANO BAUTISTA ANTONIA	48
550	39741622 Z	ABAD CASTELLVI IRENE	48
551	45281340 K	MOHAMED BEN YELUN, ABDEL-LAH	48
552	45289427 N	TALBI BERKAY MARIEM	48
553	45233891 K	NIETO BARON ISABEL	48
554	45248490 S	FLORES CINTAS BEATRIZ	48
555	45208131 K	MOLINA CAMARERO, MODESTA	48

556	45214333 J	ORTEGA LAO, DAMIAN	48
557	45220636 Z	LOPEZ NAVAS, ANGELES	48
558	45203235 R	GUTIERREZ BATLLER, DOLORES	47
559	45222620 C	ROS GONZALEZ, JOSEFA	47
560	45215432 P	SANCHEZ ZAMORA ANA	47
561	45226969 E	SANCHEZ CASIMIRO, JULIA	47
562	45204028 N	ABAD GARCIA, SEBASTIAN	47
563	45237316 L	LOPEZ ARRABAL, ANA	47
564	45228343 Q	POZA GARCIA, JOSEFINA	47
565	45206521 K	GONZALEZ MOYA, ANA	47
566	45287219 N	MOHAMED AMAR-UCHE, KHADIJA	46
567	45201329 G	PARDO NAVARRO ANTONIO	46
568	45240159 X	PEREZ PEREZ CARMEN	46
569	45225975 V	JAIME OVIEDO Mª DEL CARMEN	46
570	45242119 S	POMARES SAEZ, MANUELA	46
571	45249955 P	MAESO LOPEZ, MATILDE MARIA	46
572	45227908 H	MATEO CHICA JOSE	46
573	45254098 B	BARQUERO BURGOS Mª CARMEN	46
574	45324162 V	OUCHEN ASBAAY, MOHAMED	46
575	45295094 K	AL-LAL MOHAMED LUARTI, FATMA	46
576	45223654 L	MARTINEZ SOCIAS, ANTONIA	45
577	45229572 A	LEON GONZALEZ ANTONIO JOSE	45
578	45216247 H	ACOSTA SEVILLA AURORA DEL CARMEN	45
579	45202285 V	TERUEL SIERRA, JOSE	45
580	45209476 D	CARO ARCAS, CARMEN	45
581	45205453 B	FORTES SANCHEZ, IGNACIO	45
582	45205454 N	LEIVA JIMENEZ, MANUELA	45
583	45259614 F	MEDINA TORREGROSA, JOSE	45
584	45237327 F	MARTINEZ NAVARRO JUANA	45
585	45241405 Z	JIMENEZ PLAZA MARIA	45
586	45238204 X	QUESADA SEGURA, MARIA LUISA	45
587	45239381 Z	ANDUJAR CARMONA ANTONIO	45
588	45255790 R	NARVAEZ MORENTE CARMEN	45
589	45243396 G	BARBERO LOPEZ, JOSE	45
590	45227826 M	ALVAREZ NAVARRO, Mª DEL CARMEN	45
591	45220075 M	JIMENEZ GALLARDO, EMILIO	45
592	45252477 T	ABELLAN GUTIERREZ, ANTONIA	45
593	45285773 S	AMAR BACHIR, FADMA	45
594	45246794 K	SUAREZ PEREZ ANGELES	45
595	45291183 C	MOHAMED AL LAL, KHADIJA	45
596	45252570 R	PAREDES PLANES MARIA	44
597	45213525 X	DIAZ MONTERO ANGEL	44
598	45252174 L	JIMENEZ PLAZA ENCARNACION	44
599	45250341 A	PASCUAL RUBIO, JOSE	44

600	45257146 T	VARGAS GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	44
601	30004949 T	HINOJOSA RUIZ JUANA	44
602	45253299 V	CLARO VALBUENA, ANTONIA	44
603	45245395 W	SANCHEZ CARABE, AURELIA	44
604	45249622 C	CARRETERO HERNANDEZ, ANGELES	44
605	45241648 G	SERON RAMOS JOSE	44
606	45204144 J	GARCIA DURAN PILAR	44
607	45256748 Q	RODRIGUEZ INIESTA, ISABEL	44
608	45248473 K	JIMENEZ LOPEZ, REMEDIOS	44
609	45218821 Q	LAGO CHICA ANTONIO	44
610	45257185 Q	AGUERA SANCHEZ REMEDIOS	44
611	45251319 S	MORALES LARRAÑAGA, JOSEFA	43
612	21522212 P	PALMA GONGORA, CRISTOBAL	43
613	45203956 D	ARACIL PARRA, TERESA	43
614	01662803 H	BACHIRI SALEH, MOKHTAR	43
615	45313612 R	ARRAIS BENSAMAR, MALIKA	43
616	45244634 T	ARIAS BAÑOS, FRANCISCA	43
617	45254489 B	DURAN CARRASCOSA, MARINA	43
618	45258325 Y	GALINDO ESPINAR, GLORIA	43
619	45244463 J	REYES IBAÑEZ RAFAEL	43
620	45256643 A	PRIEGO ZAYAS MARGARITA	43
621	45250288 L	MENDEZ COCA, MARIA EMILIA	43
622	45245498 J	GARCIA LAGUNA M <sup>a</sup> DEL CARMEN	42
623	45224552 C	NICASIO GROME JOSE	42
624	45213930 R	MONTESINOS RUIZ SANTIAGO	42
625	45235456 E	BORDOMAS HERNANDEZ AMPARO	42
626	45254537 J	TRINCHON MARTIN, JUANA	42
627	45253904 R	MARTIN GUILLOT JOSEFA	42
628	45251958 X	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	42
629	45321765 N	CHIKRI AURAG, MOHAMED	42
630	45320343 Q	OUSSAMA MOHAMED, ZOUBIDA	42
631	45258561 N	CAMPOY BARRERA, FRANCISCA	42
632	45238061 M	ROMERO GARCIA, MARIA	42
633	45216394 G	MONTOYA RUESCA, MIGUEL	42
634	45253212 E	RUIZ FIERREZ, EDUARDO FELIX	41
635	45243780 C	ABAD BURGOS, RAFAELA	41
636	45269542 E	ABDELKADER MOHAMED, OMAR	41
637	45282580 L	MOHAMED LIAZID, LAL LIA	41
638	45257243 M	LUQUE DIAZ, FLORENTINO	41
639	45258058 S	ROMAN CAMPILLO, MARIA DOLORES	41
640	45258469 N	BENIGUI LOPEZ, MERCEDES	41
641	45223724 C	GALIANA GALIANA, JAIME	41
642	Y 0996772 N	EL KICHOU, HABIBA	41

643	45260691 A	MELENCHON MARTIN, MARIA DOLORES	41
644	45223041 G	MOLINA BELBER FRANCISCO	40
645	45244805 X	MUÑOZ PEREZ ISABEL	40
646	45218518 N	RUIZ MORALES MANUEL	40
647	45250404 C	CANTERO NIETO EMILIA CARMEN	40
648	45249769 Y	NUÑEZ MARTINEZ DIEGO	40
649	45259563 W	SOLER ALONSO ISABEL	40
650	45226131 N	ACEITUNO BOYERO ANDRES	35
651	45258562 J	ALONSO ORTEGA CATALINA	35

**CUPO B.**  
**BENEFICIARIOS SUJETOS AL CUPO 6.B.B.5**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
652	45215902 H	MARTINEZ RABANEDA, SEBASTIAN	50
653	45227944 P	CONESA MEDINA SALVADORA	50
654	45219478 Y	HERRERO GONZALEZ, JOSEFINA	49
655	45247830 E	RUIZ RUIZ, FRANCISCO	49
656	45247360 N	PEÑA MARIN, ROSARIO	49
657	32107635 A	QUINTERO VILLAR, ANTONIO	48
658	45255159 Z	PEREZ ESCAMEZ, BEATRIZ	48
659	10093300 A	CATALINAS MAROTO, JOSE	48
660	45237073 Y	ARACIL RUEDA, TERESA	48
661	45203270 J	LOMEÑA PORTALES ANTONIO	48
662	45210550 W	ASENSIO GARCIA CARMEN	48
663	45225377 V	AGUILAR MARQUEZ ENCARNACION	47
664	45213190 G	MEDINA TORREGROSA, JUAN	47
665	45248893 G	ROLDAN PEREZ, ROSARIO DE LA VICTORIA	47
666	45218576 R	RUIZ CRUZ, SALVADOR	47
667	45245564 X	LOPEZ RODRIGUEZ ANGELES	47
668	45205029 R	AMORES SOTO, ANDRES	47
669	45251967 L	ESPAÑA XIMENEZ DE ENCISO, CARMEN	47
670	45235400 N	GALLEGO SOLER, ISABEL	46
671	45253013 F	RODRIGUEZ INIESTA, JOSEFA	46
672	45243576 T	SILES FUENTES, JULIA	45
673	45239928 D	LOPEZ BERNABE FRANCISCO	45
674	45218836 P	MONTESINOS GOMEZ MARIA	45
675	45219594 F	RODRIGUEZ FERRON DIEGO	45
676	45242388 P	GARCIA ABAD JOSEFINA	45
677	13251838 C	PEREZ RUIZ, ANDRES	45
678	45243604 M	VADILLO RUIZ, ISABEL	45
679	45249143 R	FERNANDEZ MUÑOZ, PEDRO	45
680	45241477 V	GALBAN LOPEZ, MARIA PILAR	45
681	45222544 J	SOLER AROCA, ENRIQUE	44
682	08292929 A	BENITEZ HERRERA, FIDELA	44
683	45237081 Z	BRAVO AZNAR, DIEGO	44

684	45252138 Y	GUERRERO ALGARRISTA, CARMEN	44
685	45209111 N	CANOVAS CASTILLO, ANTONIO	44
686	45260254 A	RAMON PLAZA, FRANCISCA	44
687	45218612 Z	COHEN MAYORGA, JOSE	44
688	45295024 C	COHEN SANCHEZ, JOSE ENRIQUE	44
689	45245040 S	GALLARDO LOPEZ M <sup>º</sup> ADELA	43
690	45241839 B	PEREZ MARIN, MARIA LUISA	43
691	45202212 J	GOMEZ BRU, ANTONIO	43
692	06863043 G	ANES TORIBIO, ANA	43
693	45253589 P	JIMENEZ LOMEÑA, ANTONIO	43
694	45237711 T	GARCIA CAMPOS, MARIA LUISA	43
695	45251098 R	CAYETANO BENHAMOU, JOSE IGNACIO	43
696	45251120 T	ROMO BENITEZ, MARIA ISABEL	43
697	45250096 B	COCA JIMENEZ, JUAN	42
698	45252371 D	PEREZ NAVARRO, MARIA DOLORES	42
699	45208441 D	OLIVARES DEL REY, ESTEBAN	42
700	45224179 S	SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN	42

## LISTA DE ESPERA DE BENEFICIARIOS SUJETOS AL CUPO 6.B.B.5

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	8070344 N	DE CASTRO GARCIA AMABLE ALIPIO	42
2	8068206 J	SANTOS MARTIN ETELVINA	42
3	45243695 G	BALLESTEROS GARCIA, RAFAEL	41
4	45265809 S	BLANCO CENTENO, M <sup>º</sup> ANGELES	41
5	08526653 R	GRACIA GOMEZ, FRANCISCO AMADOR	41
6	02447055 Q	DE LA VIÑA FERNANDEZ, MARIA LUISA	41
7	45268115 K	BONNEMAISON CARBALLEDA, MIGUEL	41
8	45256231 M	TORRES ORTIZ, ISABEL	41
9	45253298 Q	REYES IBAÑEZ, ANTONIO	41
10	45262197 Z	ORTEGA SAEZ, ANTONIA	41
11	45211973 E	OLERT LOPEZ, MANUELA	40
12	7355385 P	GIL MARTIN, JUAN JOSE	40
13	00107236 X	DURAN BLANCO, CARMEN	40
14	45258888 V	BAENA PEREZ, JOSE ANTONIO	40
15	45224611 X	GUILLOT ARAGON, MARIA DEL PILAR	40
16	45202536 S	SANCHEZ HERNANDEZ, CANDIDA	40
17	45261527 B	ALONSO ROMERO, DIEGO	40
18	45264137 E	PASCUAL ESPAÑA, ANTONIA	40
19	23571866 V	SIERRA MARTIN, JOSE LUIS	40
20	23674737 D	TORRES CEREZO, ADELINA	40
21	00602208 E	PEREZ BERNAL, JUAN	40
22	45258214 X	MEDINA GARCIA, ADELA	40
23	24687195 F	RIOLOBOS RIOLOBOS, RAFAEL	40
24	45269470 L	GARCES JUAREZ, MARIA DEL CARMEN	40

25	50392677 E	CERRO FERNANDEZ FLORA	40
26	45254385 E	SALVATIERRA DE LOS RIOS, SEBASTIAN	40
27	45240808 S	MARTIN NAVAS, CONCEPCION	40
28	19385072 M	DOMINGUEZ FERNANDEZ, ANDRES	39
29	45038686 V	DE LA TORRE ROJAS, M <sup>ª</sup> DEL CARMEN	39
30	45236524 D	TELLEZ PERTIÑEZ, MIGUEL	39
31	45253165 K	SALCEDO JIMENEZ, FRANCISCA	39
32	45254644 M	ESCOBAR GUERRERO, ANTONIO	39
33	45258796 V	BENAVENTE GOMEZ, ROSA	39
34	45221579 Z	FERNANDEZ VILLANUEVA, ANTONIO	39
35	45255848 J	ALFARO ARANDA, MARIA DEL CARMEN	39
36	45249149 F	FERRER MARTINEZ, JUAN BAUTISTA	39
37	45244830 N	RODRIGUEZ VICENTE, JOSEFA	39
38	45242442 Q	REYES LAGO, MARIA ROSARIO	39
39	45239693 G	PERAL DEL VALLE, FRANCISCO	39
40	45252343 G	CUENCA GARCIA, CONCEPCIÓN	39
41	45236242 A	LOPEZ GOMEZ, JOSE	39
42	45251532 K	IMBRODA PUERTO, PAULINA	39
43	45252214 J	LOPEZ SANCHEZ, BENJAMIN	39
44	45250310 H	SANCHEZ BELTRAN, MARIA ANA	39
45	45207479 J	ESCRIBANO LOPEZ, MANUELA	39
46	45240302 S	ROSA GARCIA, PEDRO	39
47	45252262 S	FORTES FERRE, MARIA ISABEL	39
48	45248007 S	CONEJO GONZALEZ, RAFAELA	38
49	45042639 Z	GARCIA OSORIO, FRANCISCO	38
50	45040157 Q	VILLALBA CARO MARIA JUANA	38
51	45253669 L	CAÑAMERO ALBA, DIEGO	38
52	45238500 F	HERRERO SOLVAS, CARLOS	38
53	45257998 R	NAVARRO MORANTE, MARIA ANGUSTIAS	38
54	45248995 Z	LOPEZ GIL ,JOSE	38
55	45252990 F	GIL LOPEZ, MARIA	38
56	45246355 L	MARGALEF APOLINAR, FRANCISCO JOSE	37
57	45259395 H	ESCAMILLA GARCIA, DOLORES	37
58	45257136 J	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE	37
59	45255818 Y	MIGUELEZ PEREZ, JOSEFA	37
60	45249869 Z	MARTIN ARANDA, ANTONIO	36
61	24834261 B	GRANADOS FRANCISCO, FRANCISCA	36
62	45249923 E	GUTIERREZ REBORIO, NICOLAS	36
63	45259802 B	GUERRA BALLESTEROS, JOSEFA	36
64	45248451 E	LOPEZ LOPEZ, JESÚS	36
65	45262168 P	GIRON FERNANDEZ, ROSA	36
66	45207382 P	MOLINA PASCUAL, MARIANO	36
67	45240349 Q	ARAGON GOMEZ, JOSEFA	36
68	45260668 A	BERRUEZO GARCIA, MIGUEL CARMELO	35
69	45262649 Y	MARTINEZ JIMENEZ, JOSEFA	35
70	27063891 K	MORALES GONZALEZ RAMON	35
71	45250034 H	RODRIGUEZ GALVEZ ESPERANZA	35
72	45213467 K	TOME CONTRERAS ANTONIO	35

73	45251579 E	PRADO MORALES ENCARNACION	35
74	45250993 B	ADAMUZ ESTEVEZ, JUAN ANTONIO	35
75	45241941 K	SALAS RODRIGUEZ, MARIA	35
76	45245421 M	VILLODRES MOYA, M <sup>ª</sup> DOLORES	35
77	45226810 R	NAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO	35
78	45259987 N	GUERRERO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	35
79	45258177 L	ALAMO PALMA, FRANCISCO ANTONIO DEL	35
80	45263942 B	ORTEGA FAJARNES, NATIVIDAD MARIA TERESA	35
81	45265376 L	HERRERA LOPEZ, VICTORIA	34
82	45251854 K	MARQUEZ URDIALES, JUAN	34
83	36545391 R	ARRIBAS BARON, RAMON FRANCISCO	34
84	45246305 S	QUINTANA MORENO, ANA	34
85	45242172 E	CORCOLES RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	34
86	45249225 Z	CRUZ GONZALEZ, FRANCISCA	34
87	45254316 E	IBAÑEZ DIAZ FRANCISCA	33
88	45244264 K	TELLEZ PERTIÑEZ, JOSE	33
89	45250914 R	SEGURA ALAMILLA, M <sup>ª</sup> DEL CARMEN	33
90	45293415 K	TELLEZ SEGURA, JOSE MANUEL	33
91	45255109 X	AGUILAR LOPEZ, CARMEN	33
92	45248819 E	RAMOS VARA, GABRIEL	32
93	00137623 Z	LOPEZ CABRERA, CONCEPCION	32
94	45248474 E	GOMEZ ANGELES, JUAN	32
95	45256947 P	JEREZ GALVEZ, ANA MARIA	32
96	45214903 P	GOMEZ TORRES JOSEFA	30
97	45260167 P	PEREZ VALVERDE, JUAN ANTONIO	30
98	45265741 Q	PEREZ ALVAREZ, JOSEFA	30
99	25549987 T	MORENO RAMIREZ, JOSE LUIS	30
100	25556052 Q	PEREZ DEL VALLE, FRANCISCA	30
101	45260634 S	PEDREÑO GONZALEZ, FRANCISCO	30
102	38488746 V	MARIN FERNANDEZ, MARIA	30
103	24774212 S	LAGUNA DIAZ, TRINIDAD	29
104	45243333 X	MIGUELEZ PEREZ, ATILANO	28
105	45252070 F	ROBLES MATEO, JUANA	28
106	45246459 P	ESCAÑO YRISSARRI, MARIA LUISA	28
107	45249075 W	RODRIGUEZ CARMONA, ANTONIO	28
108	45252243 L	VALLE SOLER, JUANA	28
109	45201479 Q	DEL CANTO BOSSINI, MARIA DE LA ENCARNACIÓN	27
110	45250396 N	MAESO PEREZ, ISIDORO	27
111	45253136 S	RUIZ MORENO, ANA	27
112	45231951 J	FERRE CASAS, FRANCISCO	26
113	45255723 A	ALVAREZ DE LOS CORRALES MELGAR, MARIA FERNANDA	26
114	45247445 M	GUILLEN JIMENEZ, ANGEL	25
115	45240279 S	LOPEZ GARCIA, REMEDIOS	25
116	45231238 J	CAÑELLAS ROMERO, MARIA DOLORES	25
117	26984659 R	MARTINEZ RUEDA NICOMEDES	24
118	45251935 X	GUILLOT GONZALEZ JOSE	23

119	45251035 F	CASTILLO CANTOS CONCEPCION	23
120	45224392 K	MUÑOZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	21
121	45234420 K	ESCOBAR VEGA, JOSE	21
122	45247459 L	PASTRANA LOPEZ ANTONIA	21
123	45260812 D	MARIN MARTINEZ, ANDRES JESUS	20
124	45264977 B	TRIANO BURREZO, MARIA TRINIDAD	20
125	45248144 Z	GARCIA CAMPOS, JUAN JOSE	20
126	45266028 G	GARCIA DIONISIO, MARIA EUGENIA	20
127	20268113 F	BORREDA IBAÑEZ, JOSE	19
128	45228106 D	GOMEZ TOME, MARIA	19
129	00916184 W	DE LA RIVA SANCHEZ, NATIVIDAD	18
130	45238054 K	GARCIA GONZALEZ, PEDRO	16
131	45237974 X	GONZALEZ ORTIZ, JOSEFA	16
132	15750431 P	CALLEJA ALCALDE, LUCIA	15
133	16435019 R	LUCIA NUÑEZ, ANGEL PABLO JOSE	15
134	45262211 M	ZORRILLA DE HARO, ENRIQUE	10
135	45267551 D	DE LA PEÑA PEREZ, JOSEFA	10
136	45203012 P	ISLA SAINZ BARANDA, MATEO	8
137	45233827 A	HERNANDEZ MARTIN, ANA	8
138	45203834 W	SERRANO RISCOS, ADELA	8
139	45210357 Q	PEREZ SANCHEZ, JUAN	6
140	38021396 G	GARCIA MERCE, MARIA DEL CARMEN	6
141	45233517 S	REYES LAGO CONCEPCION	6
142	45200048 B	OÑA JUAN MANUEL	6
143	45244503 F	HERNANDEZ HERNANDEZ ELVIRA	6
144	45205373 T	MAS CALABUIG, FAUSTO	6
145	17814628 R	FERNANDEZ AMAYA, MARIA DEL CARMEN	6
146	45246463 N	GARCIA CHICA, WENCESLAO	6
147	45237041 C	ABAD MARTIN, MARIA TERESA	6
148	45209458 Z	RODRIGUEZ FERRON, MANUEL	5
149	45254057 Q	GARCIA GIL, MARIA	5
150	45238430 Y	GARCIA URRUTIA, ENCARNACION	5
151	45230959 X	TORNEL CANOVAS JUAN	5
152	31289689 Y	SOTO ESCALANTE M <sup>º</sup> DEL CARMEN	5
153	24727758 K	RETAMERO PASCUAL, ANTONIA	4
154	45234437 S	GARCIA GONZALEZ, JUAN	4
155	45254927 N	TERREZ RAMIREZ, TRINIDAD DOLORES	4
156	45237401 N	VAZQUEZ ANDUJAR, ANTONIO	4
157	45256792 Z	QUINTANA MORENO, MARIA REMEDIOS	4
158	45250079 V	GOMEZ OLLERO, ENCARNACION	3
159	50527377 B	CUBERO GARCIA, SALVADOR	3
160	45242241 E	OANES NUÑO, ALICIA	3
161	45249356 F	GUERRERO ARJONA, ANTONIO	3
162	45249863 P	SANCHEZ MAS, AURELIA	3
163	45246670 N	OÑA HUELVA, MANUEL JOSE	3
164	45257235 C	ALONSO GARCIA, MARIA JOSE	3
165	45251784 C	LUCAS RIADO, JUAN MIGUEL	3
166	45252805 Y	MENDOZA FERNANDEZ, ISABEL	3

167	45244302 J	VERDUGO BOLET, RAFAEL ANGEL	2
168	45259047 S	LOPEZ BLANCO GAITAN, M <sup>ª</sup> DOLORES	2
169	45251787 T	PEREZ MARTINEZ, GUZMAN	2
170	45259876 Q	ROMAN HERRANZ, MARIA DOLORES	2
171	45257465 C	GALLEGO TAPIA, JOSE LUIS	2
172	45254150 V	BELLIDO UBEDA, MARIA DEL CARMEN	2
173	21607116 L	DIAZ GUILLEN, MANUEL	2
174	03763669 H	MENCHERO DUEÑAS, ELVIRA	2
175	45257543 Y	BENAYAS PAGAN, DAVID SALVADOR	1
176	45256509 F	BAILO ROMERO, MARIA DOLORES DEL PILAR	1
177	45251144 R	AGUILAR HENAREJO, RAMON	1
178	45260368 W	PEREZ HERNANDEZ, AURORA	1
179	45253981 D	ROMERO MORENO, RICARDO	1
180	45261274 B	VENTURA RIZO, AMALIA MAGDALENA	1
181	45259049 V	FLORES MARTIN, MANUEL	0
182	45265460 B	AROCA CASANOVAS, CONSUELO	0
183	13036257 H	MARTINEZ MORENO, JUAN MANUEL	0
184	45264008 P	GINES ABELLAN, EUGENIA	0
185	45259063 P	RAMIREZ RAMOS, ANTONIO MIGUEL	0
186	45262108 V	LOMEÑA COLOMERA, MARIA DEL CARMEN	0

**NO REUNEN REQUISITOS**

1	45268012 X	LOPEZ JIMENEZ, ANGELA
---	------------	-----------------------

**RENUNCIAS**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45249364 S	MIGUEL PAZ, ANTONIO
2	45254004 D	QUINTANA SIERRA, MARIA DOLORES

PROGRAMA DE VIAJES **BALNEOTERAPÉUTICOS**  
ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES  
VECINALES.

**LISTA DEFINITIVA**

**GRUPO 1. BENEFICIARIOS PENDIENTES DE  
COMPLETAR TRATAMIENTO (CUPO 6.A.A.1)**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTO
1	45209081 M	PEREZ CANTERA MANUEL	100

2	45209082 Y	HERNANDEZ CRUZ JUANA	100
3	45228594 Z	GRANADOS SANCHEZ, JOSE	100
4	45228676 G	MEDINA TORREGROSA, JUANA	100
5	45287467 F	HAMED ALI, RAHMA	100
6	45289571 H	HAMMU MOHAMED, TAUSA	100
7	45272350 R	EDERY ECHECURY, SAMUEL	100
8	45254660 K	BURRESO LEAL, MARIA	100
9	45287274 K	HADDU MEZIAN, FATIMA	100
10	45287870 L	MOHAMED ALI ISMEIL	100
11	45287047 R	TAHAR MOH MAMMA	100
12	45289537 F	MOHAMED ABDEL-LAL CHAMKHA, HAMED	100
13	45287503 C	HADDOU EL MOKHTAR, FATIMA	100
14	27779556 H	FLORES DANA, ISABEL	100
15	45216481 E	TAPIA GOMEZ, MARIA	100
16	45287680 J	MOHAMEDI MOHATAR, MAMMA	100
17	45287458 K	SAID HAMMU ABDENNABI	99
18	45227129 K	PRADO FUENTES, ANGELES	99
19	45212072 Y	MARTIN SANTIAGO, ANA	99
20	X 2888342 W	EL HADDAOUI MOHAMED	99
21	X 2888319 W	BENAHMED FADMA	99
22	45257010 W	BONILLA GARCIA, LUCIA	99
23	45245966 K	MARTINEZ REQUENA, MARIA DEL CARMEN	99
24	45239767 D	ROLDAN SIERRA, FRANCISCA	98
25	45285273 K	KADDUR BUAZZA, ZAHRA	98
26	45241889 S	SALGUERO ANDUJAR, CARLOS	98
27	45241884 X	MEDRANO CORTES, JOSEFA	98
28	45290475 W	ABDESELAM ALI, FADMA	98
29	45287530 R	MUSA HACH MOHAND, TLEITMAS	98
30	45288714 N	ABDESELAM ABDESELAM, FATMA	98
31	45284251 B	MOHAMED MOHAMED, MALIKA	98
32	45229931 V	LOPEZ TIRADO, JACINTO ANTONIO	98
33	45244213 Q	MESA FORTES, CARMEN	98
34	45320538 G	MOHAND ALI, AIXA	97
35	45233712 A	MARQUEZ MARQUEZ, MERCEDES	97
36	45218595 C	CORREA CAZORLA, CARMEN	97
37	45247608 F	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	97
38	25031783 D	SERRANO MARTIN DOLORES	97
39	45207759 V	CASTILLO RODRIGUEZ, ROSA	97
40	45290628 V	MOHAMED CHERIF, HADIYA	97
41	45224750 B	LORES ALVAREZ, ANTONIO	97
42	45216257 M	TERUEL CASTILLO ROGELIA	97
43	45287759 T	MOHAMED HADDU FATIMA	97

44	45240110 F	ALVARADO MONTORO MANUEL	97
45	45240984 F	MARQUEZ MARQUEZ, FRANCISCO	96
46	45292566 T	ABDERRAHAMAN MOHAMED, FADMA JARMOUNI	96
47	X0883891 R	BACHAOU, FADMA	96
48	45278790 R	BOUMEDIEN HAMED, MALIKA	96
49	45287883 D	AMAR MOHAMED EL MOHAMED AHMED	96
50	45291229 C	MOHAMED ALI TLEITMAS	96
51	45287767 P	HAMED MOHAND, YAMINA	96
52	45292735 P	HAMED MEHAYUB, FADMA	96
53	45284191 C	MOHAMED AMAR ANANA	96
54	45212654 J	NUÑEZ GARCIA MIGUEL	95
55	45204800 W	LUNA VALVERDE AURORA	95
56	45286604 H	HACH-AOMAR MOHAMED-ABEL-LAH, NOUNOUT	95
57	45239953 B	RUIZ SEGARRA, CONCEPCION	95
58	X 0890108 P	MAACH, FATIMA	95
59	45250892 W	FERNANDEZ CARMONA, MARIA	95
60	45200255 B	REYES GOMEZ, FRANCISCO	95
61	45200256 N	MUÑOZ MIRA, ANTONIA	95
62	45291412 L	MOHAMED CHEMLAL, FADMA	95
63	45217704 A	JIMENEZ SEGURA, MARIA	95
64	45287599 R	ABDERRAHAMAN MOHAMED, FADELA	95
65	45290186 N	MIMUN AMAR, MOHAMED	95
66	X3190604 K	LAMJAHDI, TLAITMAS	95
67	45241372 G	OÑA HUELVA, ROSA	95
68	24666317 J	MEDRANO MOLINA, ROSA	95
69	45255541 M	GOMEZ ZAMORA, ANA	94
70	45237510 Y	TOME JIMENEZ, JOSE	94
71	45285369 W	MOHAMED ABDELMALIK BENAISA	94
72	45284702 W	MOHAMEDI AMAR YAMINA	94
73	45247827 L	MARTINEZ RUIZ, AMPARO	94
74	45318257 T	BOUROUA HACH, TAMIMUNT	94
75	45316217 F	AZAOUAGHE MOHAND, FATIMA	94
76	45226592 J	GAJETE PINEDA, JULIO	94
77	45242480 P	JIMENEZ MOLERO, SOLEDAD	94
78	45246462 B	PEREZ JIMENEZ, GINES	93
79	45250895 M	ESCOLANO LUPION, GENOVEVA	93
80	45218973 F	DELGADO FERNANDEZ, ANTONIO	93
81	45245441 W	ALCARAZ LOPEZ, ISABEL	93
82	45291141 R	BELAID AISA MOUMNA	93
83	45285710 K	MOHAMED SAID, MALIKA	93
84	45287314 S	AL-LAL MAACH, FATIMA	93
85	45250646 D	REQUENA CALLEJON M <sup>ª</sup> TERESA	93
86	45301084 P	LAGHMI EL-HOUSSIEN, LAARBI	93
87	45291109 S	AL-LAL AMAR, FADMA	93
88	X0862572 A	MOHAMED MOH, FADMA	93

89	45217156 F	CALVO CONTRERAS CONCEPCION	93
90	45204445 S	NAVARRETE FERNANDEZ CARMEN	93
91	X0875535 V	DOUDOUH MOHAMED "ARATBI", YAMINA	93
92	45285733 K	HAMED MOHAMED, FATIMA	93
93	45258893 E	MARTINEZ PEÑA, RAFAELA	92
94	45284749 A	MIMUN ABDELKADER HADER	92
95	45284545 Y	MOHAMED SALAH MIMUNT	92
96	45201899 E	MARQUEZ RAMIREZ, CARMEN	92
97	45286924 Q	MOHAMED HADDU, EL HASSAN	92
98	45284596 B	KADDUR BEKAY, FATIMA	92
99	45256130 L	CARRASCO CANO, MARIA DOLORES	92
100	45239396 Y	ALVARO PLAZA MARIA	92
101	45288473 R	MOHAMED AMAR, GALIA	92
102	45288227 P	MIMOUN MOHAMED, TAANANT	92
103	45258297 R	NAVARRO GARCIA, MARIA DEL PILAR	92
104	45289833 G	MOHAMED LIAZID, MIMONA	92
105	45285430 V	MOHAMED SEDDIK, MILUDA	92
106	45288884 K	HAMED CHAIB, LUISA	92
107	24047974 W	RUBIO LOPEZ, CARMEN	92
108	45286150 R	AL-LAL MOH, ARADIA	92
109	45284881 C	MERZOK HAMMUCH, MARIA DEL MAR	92
110	45284835 C	MOHAMED CHAIB, YAMINA	91
111	45284876 S	MOHAMEDI BEN AMAR, HABIBA	91
112	45290477 G	DUDUH AHMED, MIMONA	91
113	45252253 Y	CABRERA UBEDA, CARMEN	91
114	45287689 E	RACHID MOHAMED, FARIDA	91
115	45286864 W	AHMED AL-LAL, MOHAMED	91
116	45224921 K	MATEO MOYA, CARMEN	91
117	45283941 T	MOHAND HAMMUAD, FATIMA	91
118	45217821 M	ESPINOSA FUENTES, MARIA	90
119	45254898 Y	LOPEZ GOMEZ, CARMEN	90
120	45319537 S	EL MADI EL MADI, EL ARBI	90
121	X 3160874 F	ACHDIK, MOUMNA	90
122	45222324 T	PLATERO FERNANDEZ, TEODORO	90
123	45244415 B	SEMPERE MARTINEZ, ENRIQUETA	90
124	45221871 F	RIVERO SEBASTIAN CONCEPCION	90
125	45238691 Z	GILABERT CUENCA, JOSE	90
126	45245882 Y	PEREZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	90
127	45245056 P	DOMINGUEZ LOZANO ANA	89
128	45240437 N	CASIMIRO GOMEZ FRANCISCO	89
129	45215809 V	ESCOBAR MORALES, MARIA	89
130	45213141 V	GALLEGO GALVEZ, CARLOS	89
131	45237422 X	RUIZ ORTEGA, ANA	89
132	45213451 M	GONZALEZ MENENDEZ, PEDRO	88
133	45231151 H	LEVY MARTIN, TERESA	88
134	45214611 S	ANDUJAR FERRE, ANTONIA	88

135	45215443 L	ALGARRA ZAPATA, CARMEN	88
136	45255311 M	RAMOS TORRES, ANA	87
137	45257697 E	GOMEZ PEREZ DOLORES	87
138	45202538 V	GUTIERREZ SANCHEZ, ANGELES	87
139	45212536 X	CALDERON PACHON LUCAS	87
140	45219691 N	BARRAGAN MARTINEZ ANTONIA	87
141	45256048 Y	HIDALGO MARTINEZ, MARIA	87
142	45228132 N	HINOJOS OLIVARES, MANUELA	87
143	45219457 P	LOPEZ VERA, ISABEL	87
144	45203249 S	PEREZ CAÑADA, MELCHOR	86
145	45232763 C	CAÑADAS SEGURA, ANA	86
146	45209600 H	MORALES PEREZ, ALONSO	86
147	45250297 M	PATRICIO LEIVA, MARIA ENCARNACIÓN	86
148	45242208 N	MAÑE FERRIZ M <sup>a</sup> DEL PILAR	86
149	45210407 C	ESPEJO PADILLA, ANTONIA	86
150	45288550 D	ABDEL-LAH MOHAMEDI-MATLAA, AHMED	85
151	45288911 K	RAHAL HADDU, HABIBA	85
152	45250420 J	FERNANDEZ CARMONA, CARMEN	85
153	45219272 F	DOMINGUEZ LARA, CARMEN	85
154	45239225 L	CAMACHO CRIADO, FRANCISCA	85
155	45278051 K	DIAZ CAMACHO, ANTONIO JESUS	85
156	45233526 R	MUÑOZ MIRA, GABRIEL	84
157	45250789 Z	RUIZ FUENTES, MARIA PILAR PAZ	84
158	45221795 T	VICENTE PEREZ, PEDRO	83
159	45219427 R	AGUILAR LOPEZ, ROSALIA	83
160	45286349 Q	AHMED ALI, ALI	83
161	45222257 W	CUADRADO MONTERO FRANCISCO	83
162	45228124 G	RODRIGUEZ SUAREZ M <sup>a</sup> LUZ	83
163	45255926 E	ONTIVEROS LOPEZ TERESA	83
164	42577542 B	ESCARABAJAL MUÑOZ, ANTONIO	82
165	45227400 Q	GARCIA RAMIREZ ISABEL	82
166	45258109 C	MOYA GOMEZ, MARIA	82
167	45228482 V	GARCIA URRUTIA LEONOR	82
168	45283673 P	YAHYA AHMED, HAMIDA	81
169	45284262 E	AL-LAL BELKASEN, TOUCHA	81
170	45287791 D	AYACHI AYACHI, FATIMA	81
171	45220809 A	BELTRAN SANCHEZ, JOSE	81
172	45243781 K	VELASCO VELASCO, ANTONIA	81
173	45210226 T	MUÑOZ FRAILE, FERNANDO	81
174	45225980 E	ESCOBAR MARTIN CONCEPCIÓN	81
175	22082056 D	GOL GARCIA, MANUEL	80
176	45221207 X	GOMEZ BONILLA, FRANCISCO	80
177	45248362 W	LOPEZ GOMEZ, FRANCISCA	80
178	45231760 Y	PEÑA MARTINEZ, INES	80
179	45235662 K	VILLEGAS CARMONA, ISIDRO	80
180	45216710 K	CREUS CAÑELLAS MIGUEL	80
181	45229982 E	CABELLO HEREDIA M <sup>a</sup> DOLORES	80

182	05235578 L	ABDESLANN HADDUL, JANINA	78
183	45235506 A	BUENO HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	76
184	45241383 S	MARTINEZ GARCIA, DIEGO	75
185	46302680 T	SERRANO SANCHEZ, DIONISIA	75
186	45287261 P	ALI AMAR, FATIMA	75
187	45202282 Z	CASTILLO DELGADO, JOSE	75
188	45252248 R	ABAD LOPEZ, DOLORES	75
189	45234703 M	LEAL SANCHEZ, ROSARIO	75
190	45262144 F	DELGADO MARTINEZ, JOSE	74
191	00845868 C	GARCIA CASTRO, MARIA MARGARITA	74
192	45248887 K	RUIZ MAGAÑA, JOSE	74
193	45253533 K	JIMENEZ GIULI, FRANCISCA	74
194	45237638 L	GARCIA MUÑOZ, RAFAELA	74
195	23413676 K	GARRIDO OLMO, ANTONIO	72
196	23591759 S	VILCHEZ LOPEZ PILAR	72
197	45289035 B	MOHAND ABDEL-LAH MIMUNT	72
198	45231112 W	FERNANDEZ VARGAS, FELIPE	71
199	45253464 K	APARICIO AZNAR, ENCARNACIÓN	71
200	45202910 K	RODRIGUEZ DE LA ROSA, JESUS	70
201	45242899 J	MORENO ROMERO, REMEDIOS	70
202	45237281 F	SAAVEDRA PEREZ, CARMEN	70
203	45226827 H	SANTOS RODRIGUEZ AMBROSIO	70
204	45253215 W	RAYA RODRIGUEZ CONCEPCION	70
205	45233406 L	ORTIZ CAZORLA, JUAN	68
206	45238599 Z	MORALES IZQUIERDO, MARIA	68
207	45223243 E	MUÑOZ MIRA FRANCISCO	68
208	45223244 T	JAEN MARTINEZ MANUELA	68
209	45291144 G	AMAR MOHAMED, MIMUNT	67
210	X0056605 W	MOH MOHAMEDI "EL BAGDADI", AHMED	66
211	45303571 B	RAMCHAND NANWANI, JANKIBAI	66
212	01315815 P	DIAZ CARBALLERA, ESTEBAN EDUARDO	66
213	45234398 E	NIETO AGUILAR, DULCE	66
214	45239083 S	CALVO MARTINEZ, CARMEN	65
215	45290358 T	BENAISA ABDELKADER FADELA	65
216	45240812 L	VALLEJO FERNANDEZ, CAYETANO	64
217	45251637 B	LOPEZ GARCIA, ANTONIA	64
218	45244020 F	GARCIA GONZALEZ, AGUSTIN	63
219	45259545 F	ALONSO ROMERO, GUMERSINDA	63
220	45220055 P	GIMENEZ PEREZ, SALVADOR	60
221	45216818 Z	MOYA MIRA, CONCEPCION	55
222	45235029 D	PUERTAS GALAN, ANA	55
223	45275822 T	NAVARRO PUERTAS, DIEGO MIGUEL	55
224	45256666 A	GIL LOPEZ, CARMEN	50
225	45291776 S	AMAR MOH, LUISA	47

## GRUPO 2. BENEFICIARIOS ADMITIDOS DEL CUPO 6.A.A.2

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
226	45286443 H	AMAR SSUSI, FATIMA	100
227	45286164 S	MOHAMED YILALI RHADRA	100
228	45289704 J	MIMON MOHAMEDI, FADMA	100
229	45289830 R	MOHAMED AL-LAL TLEITMAS	100
230	45240544 G	FAZ NUÑEZ, ANGELES	99
231	45234334 G	LOPEZ CRUZ, MARTINA	98
232	45284230 J	MAANAN BENAISA, MIMUNTZ	97
233	45289675 F	OMAR AFKIR, MIMUNT	97
234	X 0878876 T	HADDOUTI, FADMA	97
235	45271851 P	MOHATAR ABDELA, YAMINA	97
236	45295142 T	EL UARTI HANAFA ABSELAM	97
237	45286605 L	HACH AOMAR MOHAMED ABDEL-LAH, FADMA	97
238	45222989 K	HERNANDEZ DUARTE, CARMEN	97
239	A 45356719	BENALI LARBI BOUJAMAA	97
240	45290640 Y	MOHAMED AMAR DRIFA	97
241	45224367 L	MAGAÑA LOPEZ, CARMEN	97
242	45290361 A	RAMADAN KADDAR, MOHAMED	97
243	45287091 E	BUYEMAA ABDELSELAM ABDELKADER	96
244	45287089 C	MOHATAR ABDEL-LAH MIMOUNT	96
245	45291159 L	EL MAHI MOHAMED BOUMEDIEN, MIMOUNA	96
246	45286345 N	KADDOUR HADDOU, FADMA	96
247	45315114 P	TOUHOU MIMOUN, MIMOUNT	96
248	45289393 R	AHMED DOUDOUCHE FADMA	96
249	45274124 G	MOH GONZALEZ, MARIA LUISA	96
250	45228186 C	LOPEZ TORREGROSA, MARIA	96
251	45291386 Q	HAMIDA BENAISA, YAMINA	95
252	45291533 W	MOHAMED KADDUR, ABDERRAHMAN	95
253	45282794 A	MOHAND ALI, MIMONA	95
254	45285283 P	MOHAMED BRIGUECH, ZINAB	95
255	45288854 Z	HAMED MIMON, SALIM HARTITI	95
256	45285853 A	MOHAMED ABDEL-LAH, FATIMA	95
257	45292142 J	AHMED ALI FATIMA	95
258	45319232 D	MEZIANI MOH OMAR, AHMED	95
259	X-0887222 C	KHADDOUJA TAHIRI	95
260	45238215 K	MOYA MIRA, INES	95
261	45310508 W	MOHAMED DRIS AKBIL, HABIB	95
262	45286225 F	MOHAMED MOKADEN, MOHAMEDI	95
263	45286253 N	BEN SEL-LAM HAMMU, FATMA	95
264	45250712 Y	MARTINEZ PEÑA, CARMEN	95
265	45288950 H	AHMED AL-LAL, NUNUT	95
266	45285428 S	CHAIB MIMON MIMONA	95
267	45200720 Q	TRAPERO LUQUE, FRANCISCO	94
268	45223581 S	NUÑEZ NAVARRO, ANA	94

269	45321235 B	BELHIYANI EL BAGHDADI, TLAYTMASS	94
270	45290670 J	AL-LAL DUDUH, LUISA	94
271	45256954 S	MORALES LUQUE, ROSA	94
272	45252231 F	CABRERA UBEDA, ISABEL	94
273	45224329 G	GONZALEZ MADOLELL, FEDERICO	94
274	45249913 N	RODRIGUEZ RABANEDA, TERESA	94
275	45243689 K	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA	94
276	36572741 G	ASBAI HASSAN MOHAMED	93
277	45288417 Z	MOHAMED AL-LAL LUISA	93
278	45286458 X	EMBAREK MESSAUD, MESAUDA	93
279	45237175 Q	DEL MORAL BRAVO, CARMEN	93
280	45301615 X	EL MOUKHTARI AMASAUD, MIMOUN	93
281	45277293 E	MOHAMED HACH ABDEL-LAH HACH AMAR, MIMONT	93
282	45299902 E	AGHADDAD MEZIAN, AHMED	93
283	45291656 X	HAMED HADDU, FATIMA	93
284	45210141 F	SIERRA MANZANO, EMILIO	93
285	45220422 F	MARQUEZ MOLINA, ROSALIA	93

**CUPO B. BENEFICIARIOS ADMITIDOS DEL CUPO 6.A.A.3 DE LA CONVOCATORIA**

	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PUNTOS</b>
286	45233853 Y	GARCIA GONZALEZ, MIGUEL	95
287	45241697 F	FERNANDEZ MATEO, DOLORES	95
288	45251325 K	LOPEZ MARTINEZ, MODESTO	90
289	45244487 Z	CARMONA ORTEGA, ANA	90
290	45285270 H	MOHAMED AL-LAL, ABDELKADER	90
291	45261657 A	AOMAR BEN MOHAMED, MIMUNT	90
292	31166090 D	DE ANDRES VIDAL, GUSTAVO	88
293	31075418 A	GOMEZ MATEOS, JUANA MARIA	88
294	45214568 H	MARTINEZ GARCIA, CONCEPCIÓN	87
295	45209651 T	DEL CASTILLO PALACIOS, JOAQUINA	84
296	45243941 C	MUÑOZ CHAMIZO, MARIA LUISA	84
297	45246361 W	ALLOZA VAZQUEZ, MANUELA	84
298	05590640 F	MUÑOZ MARMOLEJO, ANGELA	77
299	34536907 S	PLACER VAZQUEZ, ISOLINA	73
300	45207457 Z	CASTILLO MARTIN, FULGENCIO	73

**CUPO A. LISTA DE ESPERA DEFINITIVA**

	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PUNTOS</b>
1	45265906 C	MOHAMED AANAN, FADELA	93
2	45235092 A	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE	93
3	45255353 R	PEREZ VEGA, ANA MARIA	93
4	45286213 H	MOHAMED AMAR, FADMA	93

5	45227492 Q	VILLALOBOS TELLO, TERESA	93
6	45227272 A	PASCUAL RUBIO, MIGUEL	93
7	X 8657490 Z	ZARIOUHI, HABIBA	93
8	45287794 N	MOHAMED DOUDOUH, AHMED	93
9	45288114 X	AL-LAL MOHAMED, FATIMA	92
10	41479548 Z	LOPEZ MEDINA, FRANCISCO	92
11	45286030 L	AHMED MOHAMED, FATMA	92
12	45316372 R	SADIKI MOHAMED, FATIMA	92
13	45286031 C	MOHAMED MOHAMED, RABHA	91
14	45290213 Q	MOHAMED LAARBI, SALAH	91
15	45290212 S	MOHAMEDI MAANAN, TLEITMAS	91
16	45254491 J	DOMINGUEZ UCLES, DOLORES	91
17	45265184 B	ANAFI LAARBI, FATIMA	91
18	X 3344289 C	AZARAGH, YAMINA	91
19	X 0878781 C	MOHAMED MOHAMED "HOUSNY", TOUCHA	90
20	45292481 F	AMAR HADDU, MIMUNT	90
21	45257004 L	RAMOS FAJARDO, FERNANDO	90
22	45261693 Q	GOMEZ ZAMORA, FRANCISCA	90
23	45283852 A	AL-LAL BELKASSEM, AHMED	90
24	45266222 Z	MOHAMED BUSTA, ZAHARA	90
25	45292407 W	MAATE TAHAR, TLEITMAS	90
26	45287109 V	MOHAND MOHAMEDI, TLEITMAS	90
27	45289346 T	MOHAMED SEL-LAM, MIMOUNT	90
28	45285720 P	LAHASSEN MOH, MIMUNT	90
29	45285865 S	HAMED MOHAMED, ABDESLAN	90
30	45285864 Z	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	90
31	45289524 V	MOHAMED AMAR TAHIRI, MOHAMED	90
32	X 9803350 Z	AGHARBI, NABILA	90
33	X 1601608 A	CHARIF, HABIBA	90
34	45204546 R	GONZALEZ GRIS, JOSE	90
35	45209219 M	GARCIA MARTINEZ, ROGELIA	90
36	45263554 Z	GONZALEZ MARTIN, MARIA DEL PILAR	89
37	45291168 M	MAANAN AISA, FADMA	89
38	45231905 J	ORTEGA MORALES, ENRIQUE	88
39	45322073 K	MEJDOUB DIOURI, SAMIRA	88
40	45222580 A	PRADO FUENTES, CONCEPCIÓN	88
41	45213093 S	JEREZ ARANDA, PEDRO	88
42	45233826 W	RUIZ PUERTAS, JOSEFA	87
43	45217792 E	BERMUDEZ ALARCON, MARIA	87
44	45258336 V	JIMENEZ VICARIO JOSE	86
45	27821655 G	SERRANO MARTIN MARIA	86
46	45293825 V	AMAR MIMOUN EL IDRISSE, MOHAMED	85
47	X 0882858 A	EL MOUSSAOUI, TAMAAANANT	84

48	45228446 G	MORENO FERNANDEZ, DOLORES	83
49	45286195 T	AL-LAL BEN KACEN, MIMOUNA	82
50	45301219 M	EL MADMANI MIMON, AHMED	82
51	45301083 F	AMESIEN MOHAMED, FADMA	82
52	45292597 P	RIOUCHI MAANAN, BENAISA	81
53	45237927 D	MOLINA SANTIAGO, MANUEL	80
54	45247943 C	CUDINACH ESCRIBANO, CARMEN	80
55	45288384 G	MOHAND TAHAR, MOHAMED	80
56	45288968 J	MAAZOUZ AHMED, AICHA	80
57	45242793 E	MOLINA GALVEZ, MARIA	78
58	45225897 P	PAREJA LADEVESA, ELISEO	78
59	45233183 A	GONZALEZ VEGA, MARIA DEL ROSARIO	78
60	45249419 R	LOPEZ PEREZ, JUAN	78
61	45246942 P	PARRILLA PEREZ, CONCEPCION	78
62	45246434 Y	CANELA SEGURA, JOSE	76
63	45262907 B	HURTADO SALAS, MARIA ISABEL	76
64	45234697 E	RODRIGUEZ RAMIREZ, JUAN	76
65	45255457 J	ATENCIA PEREZ, NIEVES	75
66	45242381 R	MORENO FERNANDEZ, CARMEN	75
67	45244703 T	RODRIGUEZ ORTEGA DOLORES	75
68	45257179 X	CONDE POLO, FRANCISCO	75
69	24857618 T	VARGAS MONTESINOS, MARIA PILAR	75
70	45261469 E	BEN MOHATAR BOAZA, HAMED	73
71	36307485 F	RUIZ ALONSO, FRANCISCO	72
72	45290100 H	MEHDI SALEM, GALIA	71
73	19978294 B	SARRIO PLANTA, JUAN	70
74	24089877 E	LOPEZ POLO, MARIA MATILDE	70
75	45259185 S	SANCHEZ ESCOBAR, ANA JOSEFA	70
76	45260663 K	GARCIA CAMBAS, MIGUEL ARMANDO	70
77	45273974 S	ARROYO CONDE, DOLORES	70
78	08382236 R	GOMEZ FERRERA, LUIS JOAQUIN	70
79	08380778 S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	70
80	45285099 P	MIMOUN MOHAMED, SAHARA	70
81	78617722 L	AHMITTICH MIMOUNT, OMAR	70
82	45277932 V	MIMUN MIMUN, MALIKA	70
83	45247257 R	MOLINA GONZALEZ, JOSEFA	69
84	43211860 N	ARENTI MIMOUN, MEZIAN	69
85	45288614 G	MOHAMED KADDUR, FATIMA	69
86	24695302 H	GARCIA PORRAS, MIGUEL	69
87	45239942 T	GALIANO BAUTISTA, JOSEFA	68
88	45241916 L	GONZALEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	68
89	45257156 X	SANCHEZ MARTINEZ M <sup>a</sup> DOLORES	67
90	45289696 M	MOHAMED BUTIEB AICHA	67

91	05420903 X	BENTAHER MOHAMED, BOUZIAN	66
92	05420902 D	ZARRABI MOHAMED, RABIA	66
93	45222783 E	PINEDA FLORES, JOSE	66
94	45228846 J	BLANCO MORALES, MARIA TERESA	66
95	45283988 R	AMAR AL-LAL, FATIMA	65
96	452600009 B	DIMAS PIÑERO, MELCHOR	65
97	45264200 Q	RUIZ CALLEJON, ANA MARIA	65
98	45265567 A	AHMED MOH MOHAMED, FATIMA	61
99	45287473 J	MOHAMED BUTAHAR HADDOUCHI, ALOUCH	44
100	45288403 T	MOHAMED MOHAMED, AICHA	44
101	36875147 Y	GIMENO SORO, BENJAMIN	43
102	25612859 J	EL BARRAQ HAMARI, AICHA	43
	10345317454 W	EL HAFDI MOH, MIMOUNT	42
104	45287676 D	MOHAMED BEN MOHAMED, FATMA	41
105	45284486 Q	MOHAND TAHAR, FATIMA	37
106	25704792 S	EL HADRI HADJ, MIMOUN	35
107	45293813 M	MUSTAFA MOHAMED BEN LAMKADDEM, HABIBA	35

#### CUPO B. LISTA DE ESPERA DEFINITIVA

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTO
1	45252482 M	BRAVO CONESA, SALVADOR	77
2	45258241 Z	RUIZ GARCIA FRANCISCA	77
3	31793500 W	GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS	76
4	45056167 H	CUELLAR OBISPO, MARIA CARMEN	76
5	45253476 X	IBAÑEZ NAVARRO, JOSE LUIS	72
6	45256659 L	SANCHEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	72
7	45253676 A	CARREÑO LOPEZ, VICENTE	71
8	45261049 Q	CASABONA ARCA, ROSA MARIA	71
9	45236547 D	IMBRODA PUERTO, RAFAEL	54
10	23623350 G	LEON VILLAVERDE, ENCARNACION	54
11	27208535 H	GUIJARRO PARRA, FRANCISCA	50

#### NO REUNEN REQUISITOS

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45290656 E	AMAR BUAZA, AICHA
2	45288948 Q	RAHAL ABDELKADER, HADIYA
3	45263975 K	OLIDEN CANO, JULIO RAMON
4	45270113 H	LOPEZ ESCOT, MARIA DOLORES
5	45268994 A	BUENO GRAMAGE, JOSE

6	45269395 J	TOVAR GUERRERO, ANA MARIA
7	45319046 F	MAZOUZ MAZOUZ, BENAÏSSA
8	X 3088092 C	LAGHMAOUI, SOBIHA
9	45291813 Y	MOHAMED YAMANI, CHOUMICHA
10	45283419 F	MOHAMED HARRAK, FATIMA
11	78620606 M	NAIME MOHAMED, FADMA
12	01663190 Z	SALEM EL HAMMOUTI, HASSAN
13	X 0890631 W	AHANFOUF, AICHA
14	X 2432400 N	ASTITO, FADILA
15	45288591 G	MOHAMED AMAR, ZULEHA
16	45315680 E	TAHIRI CHAMLAL, AHMED
17	X 0888831 L	EL ALAQUI, LOUIZA

**FUERA DE PLAZO**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
45254091 G	MATA PEREZ ROSARIO
45220649 G	CAÑA LIMA, BIENVENIDA

**FALTA DOCUMENTACIÓN**

X0661858 W	CHADLEYEN, MIMOUN
------------	-------------------

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1821.-** No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de cobro mediante vía de apremio, de la sanción por infracción a la normativa que rige las viviendas de protección oficial, uso indebido, que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/199, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS: MIMON MOHAMED AHMED/ABIDA HADI MIMUN; D.N.I./NIE \*\*\*\*\*734L/\*\*\*\*\*332Q; N.º ORDEN O RESOLUCIÓN: 1325; FECHA: 03/06/2011; EXP. ML-0013 CTA-0037; MOTIVO: Expediente Sancionador infracción a la normativa -VPO (Uso indebido).

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la orden correspondiente en la Consejería de Fomento, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 1 de julio de 2011.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1822.-** Habiéndose intentado notificar la orden de LEGALIZACIÓN DE OBRAS a D. JESUS MARIA ESTRADA RUEDA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE

LERCHUNDI, PADRE, 29 - 3.º, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1311 de fecha 9 de junio de 2011 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE LERCHUNDI, PADRE, 29 - 3.º

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. JESUS MARIA ESTRADA RUEDA, TITULAR D.N.I. N.º 45290416-N ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE LERCHUNDI, PADRE, 29 -3.º, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: HABITACION EN CUBIERTA

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 70, de fecha 10-01-2011, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. JESUS MARIA ESTRADA RUEDA plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones

Con fecha 23-03-2011 se concedió ampliación de plazo de un mes para presentar proyecto de legalización. Solicitado nuevamente ampliación de plazo por el interesado, con fecha 25-05-2011 se desestima la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJ-PAC

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS 1976, así como de lo dispuesto en los arts. 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs 76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administra-

ción en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 (ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1.º- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: HABITACIÓN CONSTRUIDA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO

2.º- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3.º- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero). El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 1 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1823.-** Habiéndose intentado notificar la orden de LEGALIZACIÓN DE OBRAS a D.ª MARIA ANGELES SIERRA TORRES, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en AVDA JUAN CARLOS I, REY, 32, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1313 de fecha 7 de junio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en AVDA JUAN CARLOS I, REY, 32.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda Y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D.ª MARIA ANGELES SIERRA TORRES, TITULAR D.N.I. Núm. 45.281.390-W, ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en AVDA JUAN CARLOS I, REY, 32, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: OBRAS ADAPTACION DE LOCAL SIN LICENCIA

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 264, de fecha 28-01-2011 se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D.ª MARIA ANGELES SIERRA TORRES plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no ha sido concedida la licencia de obras solicitada, al no haber subsanado la promotora las deficiencias que se han señalado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS 1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs 76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1.º- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Deberá devolver el local comercial al estado anterior a la ejecución de las obras realizadas.

2.º- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3.º- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero). El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 1 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1824.-** Habiéndose intentado notificar la orden de LEGALIZACIÓN DE OBRAS a D. ABDELKADER LAARBI, MUSTAPHA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CHILE, 28 ESQUINA C/. FILIPINAS, N.º 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1314 de fecha 7 de junio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE CHILE, 28 ESQUINA C/. FILIPINAS, N.º 2.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. ABDELKADER LAARBI, MUSTAPHA, TITULAR DNI N.º Y438557-F ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE CHILE, 28 ESQUINA C/ FILIPINAS N.º 2, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUYENDO NUEVA PLANTA SOBRE LA EXISTENTE Y CASTILLETE

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 326, de fecha 03-02-2011, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. ABDELKADER LAARBI, MUSTAPHA plazo de audiencia, durante el cual se solicitó ampliación de plazo para presentar proyecto técnico.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES más la ampliación concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLR 76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLR, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" ( STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLR-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLR de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indica-

das, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLR, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996 )

1º.- DECRETAR , a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Primera planta y castillete construida sobre edificación existente

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y

114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero). El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento

Melilla, a 1 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1825.-** Habiéndose intentado notificar a HUSSEIN MOHAMED EL MAHJUB, la orden de reparaciones del inmueble sito en AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 28, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 8 de junio de 2011, ha dispuesto lo que sigue: Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 28, propiedad de HUSSEIN MOHAMED EL MAHJUB que copiado dice:

##### ANTECEDENTES.-

Denuncia escrita de la Policía Local y requerimiento del SPEIS tras intervención.

##### SITUACIÓN.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado entre la Avenida de la Duquesa Victoria nº 18 y la calle General Buceta, en el Barrio Gómez Jordana de Melilla.

##### DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una antigua edificación plurifamiliar situada entre medianerías, de dos plantas de altura y construcción parcial sobre cubierta, con fachadas a las calles Avda. Duquesa Victoria y General Buceta. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 204 m<sup>2</sup>, según referencia catastral. Su cubierta es plana transitable. Su uso es residencial.

##### RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.-

Está catalogado como bien de Interés Cultural, y con la categoría de Conjunto Histórico, por RD/2753/1986 de 5 de diciembre. Categoría C, Estilo Eclecticismo.

##### PATOLOGÍAS.-

-Desprendimiento del enfoscado en plataforma de balcón a Avda. Duquesa Victoria.

-Agrietamientos y deterioro de cornisa de segundo nivel.

-Desprendimiento del enfoscado en borde de forjado de mirador.

-Deterioro del revestimiento en plantas baja y primera.

##### CAUSAS PROBABLES.-

Las causas de los desperfectos relacionados son, respectivamente:

-Oxidación de la perfilaría metálica de la plataforma del balcón por humedades. -Humedades por filtraciones del agua de lluvias.

-Falta de adherencia del enfoscado a la superficie del soporte. Humedades por filtraciones y por capilaridad en planta baja.

##### REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

-Saneado de perfilaria metálica y reparación de la plataforma del balcón afectado.

-Saneado y reparación de grietas en cornisa. Impermeabilización en encuentros con paramentos verticales. -Saneado y reparación de borde de forjado del mirador.

-Picados y enfoscados de las zonas deterioradas del revestimiento de fachadas. Impermeabilizaciones en cubierta.

-Pinturas en fachada.

OTROS DATOS.-

Régimen de protección	Si
Inmueble fuera de ordenación	No
Proyecto Técnico y/o dirección facultativa	Si
Andamios, plataformas elevadoras, grúas	Si
Ocupación de vía pública	Si
Recinto Histórico-Artístico	Si

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en AVENIDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 28, propiedad de HUSSEIN MOHAMED EL MAHJUB con D.N.I. 45.280.646-V.- Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

-Saneado de perfilaría metálica y reparación de la plataforma del balcón afectado.

-Saneado y reparación de grietas en cornisa.

Impermeabilización en encuentros con paramentos verticales.

-Saneado y reparación de borde de forjado del mirador.

-Picados y enfoscados de las zonas deterioradas del revestimiento de fachadas. Impermeabilizaciones en cubierta.

-Pinturas en fachada.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble HUSSEIN MOHAMED EL MAHJUB, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 29 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1826.-** Habiéndose intentado notificar a HERMANOS AZZOUZI S.L., la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE CASAÑA, TENIENTE, 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en CALLE TENIENTE CASAÑA, 9, a que se le obligaba en resolución de fecha 02-12-2010, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 06-04-2011, consistentes en:

\* Limpieza del solar

\* Pintura del vallado existente con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

\* Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

\* El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

\* Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

\* Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.-Imponer a HERMANOS AZZOUZI S.L. multa coercitiva de trescientos euros (300.00€), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo para el pago de la sanción, en periodo voluntario será el siguiente:

\* Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

\* Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

SEGUNDO.-Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.-Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Melilla, a 1 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL**

**Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DE GOBIERNO

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

**1827.-** Visto el escrito presentado por D. MARIANO MARTIN HERNANDO, con D.N.I. n.º 45.277.650-B, en calidad de Delegado de Personal en la empresa COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS y ELECTRICIDAD DE MELILLA (GASELEC), comunicando la denuncia del Convenio Colectivo de la Empresa, publicado en el BOME núm. 4298, de fecha 26 de mayo de 2006, efectuada mediante escrito de 5 de mayo de 2011, a la referida empresa.

Primero.- Que dicho escrito, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 30 de mayo.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo e Inmigración integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN

DEL GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Area Funcional de Trabajo e

Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -. 3.º- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

D. Mariano Martín Hernando, con D.N.I. 45.277.650-B, en calidad de Delegado de Personal en la empresa Compañía Melillense de Gas y Electricidad de Melilla y con domicilio a efecto de notificación en Melilla, C/. Plaza 1.º de Mayo n.º 1-2ª, a través de la presente le comunico que he denunciado formalmente ante la empresa GASELEC el Convenio Colectivo de empresa publicado en el BOME 4298 de 26 de mayo de 2006.

Lo que comunico a efecto de Registro y Depósito de dicha denuncia del Convenio Colectivo ante esa Oficina Pública, la cuál adjunto a este escrito.

Melilla, 30 de mayo de 2011.

Atentamente.

Mariano Martín Hernando.

**MINISTERIO DE SANIDAD**

**Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1828.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a la prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de

los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/2732-D/11; Apellidos y nombre: AISA MOH, FATIMA; D.N.I.: 45.284.267-G; Fecha citación: 23/06/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

**1829.- RESOLUCION 7 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN MELILLA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (Boletín Oficial del Estado [BOE] del 21 de noviembre) y la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE del 13 de abril), del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998, establecen las bases para la concesión de subvenciones por el

Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluye el mencionado programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, la disposición transitoria segunda de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre (BOE del día 17), de Empleo, recoge que el Servicio Público de Empleo Estatal gestionará las políticas activas de empleo relativas, entre otras, al fomento del empleo, mientras la gestión de las mismas no haya sido objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas.

Con fecha 6 de octubre de 2008 El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal ha emitido resolución sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo. Entre los programas contenido en el epígrafe 3.1 del apartado primero.siete, relativo a materia de programas en materia de empleo y cuya gestión ha sido delegada a los Directores Provinciales, se encuentra el programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo Estatal con las corporaciones locales (Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998).

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de

colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para financiar el programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (BOE del día 21 de noviembre), modificada por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE del día 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 2 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las entidades incluidas en el artículo 1 de la Orden de 28 de octubre de 1998 que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero. Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para el año 2011: Aplicación 241A 46001 "Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados", por un importe máximo de un millón quinientos veinticinco mil quinientos diecisiete euros (1.525.517 €).

La presente subvención se encuentra cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo n.º 2007ES05UPO001.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Para el presente ejercicio, las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria se presentarán, en el modelo establecido en el anexo I, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, sita en la calle Álvaro de Bazán número 14 o en cualesquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre (BOE del día 2/), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir firmadas por la persona que ostenta la representación legal de la Corporación Local y acompañada por la documentación que se relaciona:

- Memoria del proyecto de las obras o servicios, según el modelo que se determine en cada convocatoria, en duplicado ejemplar.

- Certificado del órgano competente de la Corporación Local de aprobación del proyecto de las obras o servicios para el que se solicita la subvención.

- Certificado del órgano competente de la Corporación Local en el que conste la

disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación Local.

- Declaración del órgano competente de la entidad solicitante de ayudas concurrentes.

- Declaración responsable de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado número 276, de 18 de noviembre), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

- Declaración responsable de que la entidad solicitante ha realizado el Plan de

Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Público de Empleo Estatal, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud, en cuyo caso no será necesario aportar el certificado en papel.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social.

Se presentará una solicitud por cada obra o servicio, aunque se agrupen todas ellas en un solo expediente si se trata de una misma corporación local la que solicita la subvención.

Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Forma-

ción y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

El órgano colegiado fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

El órgano colegiado emitirá informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, y una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 30 puntos.

Octavo. Criterios de valoración.

1.- Proyectos de mayor interés general y social (peso 50 puntos)

A) Por el personal a contratar (máximo 25 puntos):

- Proyectos con contratación de mujeres: 12 puntos

- Proyectos con contratación de discapacitados: 8 puntos

- Proyectos con contratación de parados de larga duración: 5 puntos

A estos efectos, se aplicarán estos puntos teniendo en cuenta la parte proporcional de cada colectivo en relación con el total de los trabajadores desempleados a contratar.

B) Por la actividad a realizar por el proyecto (máximo 25 puntos)

- Proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo: 20 puntos.

- Servicios de utilidad colectiva (mejora vivienda, vigilancia y seguridad, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, comercios de proximidad, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y control, directo o indirecto, de la energía): 15 puntos

- Servicio de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y del sector audiovisual): 10 puntos.

- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultad y con desarraigo social): 5 puntos.

2.- Proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral al final del proyecto, certificada por la Entidad beneficiaria y/o la existencia de un plan de inserción. (Peso 30 puntos)

- Inserción de, al menos, el 5% de los trabajadores en la propia entidad beneficiaria, mediante el correspondiente compromiso de contratación, La inserción se considerará realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración y para la ocupación en que haya sido contratado en el programa de colaboración. 30 puntos

- Inserción de, al menos, el 2% en la propia entidad beneficiaria, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se considerará realizada cuando se prevea suscribir con el trabajo un contrato de al menos seis meses de duración y para la ocupación en que haya sido contratado en el programa de colaboración: 20 puntos.

- Existencia de un Plan de Acompañamiento a la Inserción, durante tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio, consistente en a)

Puesta a disposición de un Tutor de inserción por cada 10 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia; b) Puesta a disposición de los recursos que la Corporación Local posea en viveros de empresas, centros de iniciativa empresarial o similares para aquellos trabajadores que muestren una indicativa emprendedora de autoempleo: 10 puntos.

3.- Cofinanciación de los proyectos (Peso 20 puntos)

- Por financiar la entidad beneficiaria los costes de realización de acciones complementarias de formación que mejoren la cualificación del trabajador, hasta un máximo de 20 puntos, con la siguiente distribución:

- El 100 por 100 de los trabajadores reciben acciones complementarias de formación: 15 puntos.

- Todos los trabajadores de alguna de las categorías profesionales reciben acciones complementarias de formación: 10 puntos.

- Por financiar la entidad beneficiaria los costes materiales del proyecto que mejoren las condiciones prácticas de la realización de la obra o servicio y la cualificación del trabajador y supongan al menos el 10% del presupuesto total: 5 puntos.

Estas acciones complementarias se detallarán, tanto cualitativa como cuantitativamente.

3. Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2011. Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias que se puedan producir, o a posibles renunciaciones de proyectos aprobados o incumplimientos de inicios de proyectos en los plazos previstos.

Noveno. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, una vez aprobados los proyectos y previa fiscalización de los compromisos de gasto correspondientes, dictará Resolución al interesado, individualizada por proyecto la concesión de las subvenciones correspondientes, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

4. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Pago de la subvención

1. El proyecto de obras o servicios deberá iniciarse, salvo causas debidamente justificadas, en el plazo establecido en la Resolución concedente de la subvención, y dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedió.

2. La entidad beneficiaria deberá presentar al Servicio Público de Empleo Estatal, una vez iniciado

el proyecto de obras o servicios, el certificado de inicio del mismo, según modelo Anexo I.

Junto con la solicitud de ingreso de la subvención se aportará, además:

- Certificaciones actualizadas de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos y Seguridad Social.

- Certificación acreditativa de haber realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Junto con la mencionada documentación, el Servicio Público de Empleo Estatal podrá solicitar de la entidad beneficiaria cuanta documentación complementaria considere precisa para comprobar el inicio de la actividad y la efectiva contratación de los trabajadores desempleados.

3. Recibida la documentación se procederá a abonar a la entidad beneficiaria la cantidad correspondiente al 50 por 100 de la subvención otorgada.

4. El 50 por 100 restante se abonará cuando la entidad solicitante haya certificado el gasto del primer 50 por 100 recibido, en las partidas para el que fue destinado. A tal fin, los beneficiarios de la ayuda remitirán al Servicio Público de Empleo Estatal certificación de pago según modelo Anexo II.

5. En el supuesto que el proyecto de obras o servicios aprobado no pueda ejecutarse en su totalidad dentro del año natural, se procederá a abonar el 100 por 100 de la subvención con anterioridad al 31 de diciembre de cada año natural, debiendo presentarse previamente por las entidades beneficiarias la documentación establecida en el apartado 2.

5. En el supuesto de que sobrevengan causas excepcionales debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de la ejecución del proyecto de obras o servicios dentro del año natural del ejercicio presupuestario en que se formalizó el otorgamiento, se procederá a abonar el 100 por 100 de la subvención con anterioridad al 31 de diciembre de cada año natural, debiendo presen-

tarse previamente por las entidades beneficiarias la documentación establecida en el apartado 2.

#### Undécimo. Justificación

Las entidades beneficiarias, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto de obras y/o servicios, presentarán en el Servicio Regional de Empleo la siguiente documentación, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados:

a) Relación de los costes de contratación realizados correspondientes al período subvencionado conforme al modelo del Anexo III, acompañado de los documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados: Copias compulsadas de las nóminas de los trabajadores contratados, debiendo incluirse en las mismas la parte proporcional de las pagas extraordinarias de dicho período, de los documentos de cotización mensual a la Seguridad Social, TC1 y TC2 y del modelo 110 de Retención de IRPF, así como de los correspondientes justificantes de pago.

En las nóminas, además de consignarse la cuantía de las deducciones imputadas, deberá indicarse su causa y los días del mes a los que corresponden.

En este Anexo se declararán los gastos salariales de cada trabajador, con indicación de los períodos de permanencia en situación de incapacidad temporal y los de suspensión de empleo y sueldo, indicando su causa.

Se entenderá por documento justificativo del pago:

- La certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta.

- El recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta.

b) Copia compulsada de los contratos de trabajo.

c) Copia compulsada de los partes de alta y baja en la Seguridad Social.

d) En el supuesto de reintegro por la entidad beneficiaria de los fondos no utilizados simultáneamente con la justificación del gasto, deberá aportar, además de la documentación anterior, justificante del ingreso de dichas cantidades en el Banco de España.

#### Duodécimo. Evaluación del Programa

Una vez finalizado el proyecto de obra o servicio, la Corporación Local presentará, en el plazo de un mes, junto con la documentación justificativa recogida en el apartado anterior, memoria final descriptiva y gráfica de las actuaciones desarrolladas, con especial referencia al empleo.

#### Decimotercero. Publicidad

1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, todas las acciones que reciban ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

#### Decimocuarto. Inicio de los proyectos

1. Los proyectos se iniciarán, en cualquier caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente resolución.

2. Las ofertas de empleo que presente la Entidad beneficiaria se realizarán por la ocupación aprobada (estará comprendida dentro del CNO en vigor), sin poderse solicitar experiencia o cualquier otro tipo de requisito (exceptuando, en su caso, los permisos de conducir necesarios para el desarrollo del puesto de trabajo).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En Melilla a 7 de junio de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Etiqueta del Registro

**Solicitud de subvención para la contratación por Corporaciones Locales de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social**

**1.- Datos del interesado**

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
		CP	Otros datos de ubicación
Localidad		Provincia	País
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil

**2.- Datos del representante**

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	En calidad de	
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico		

**3.- Medio de notificación**

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Portal	Piso	Esc.
		Puerta	CP
	Otros datos de ubicación		
	Localidad	Provincia	

**4.- Documentación requerida**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="radio"/>	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla	<input type="radio"/>	
Memoria del proyecto de la actividad a desarrollar, según anexo de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Certificado de disponibilidad financiera, según anexos de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Certificado de aprobación del proyecto de obras o servicios según anexo de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Certificación de Convenio Colectivo de aplicación, según anexo de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	

(\*)Autorizo al Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**5.- Subvención solicitada**

Resolución	Fecha		
Descripción	Subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social	Importe	

**6.- Entidad bancaria**

Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta	IBAN

**7.- Declaraciones responsables**

Declaro responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas					
En relación con la actividad subvencionada en la presente convocatoria, declara que					
<input type="radio"/>	No ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Si ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Si ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha
Organismo público / Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente convocatoria, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy					

**8.- Datos del proyecto de obras o servicios**

Denominación del proyecto					
Duración del proyecto			N.º de Trabajadores		
Fecha prevista de inicio		Fecha prevista de finalización		Jornada	
Breve descripción del proyecto					

*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Convocatoria, que cumple los requisitos señalados en la normativa que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Convocatoria.

En ....., a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a corporaciones locales del Servicio Público de Empleo Estatal", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones a corporaciones locales del Servicio Público de Empleo Estatal", y podrán ser cedidos al Ministerio de Trabajo e Inmigración y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las ordenes, de conformidad con la normativa de aplicación, además de otras cesiones previstas en la Ley.

El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla
---------------------	--

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

### 1. Datos del interesado:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) Los campos "teléfono móvil" y "correo electrónico" no son obligatorios; b) los campos "apellido 1" y "apellido 2" no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

### 2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "en calidad de" tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. Los campos "teléfono móvil" y "correo electrónico" no son obligatorios.

### 3. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo  se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta al Servicio Público de Empleo Estatal.

### 4. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En el campo "Fecha" se consignará la fecha de la convocatoria a la que concurre.

### 5. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente, incluido el IBAN.

### 6. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

### 7. Apartados específicos de la subvención. :

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

En el campo "Denominación del proyecto" se consignará el nombre del proyecto, que no podrá superar los 100 caracteres. En el campo "Duración del proyecto" se consignará la duración en meses. En el campo "jornada" se indicará si se trata de jornada a tiempo completo o parcial.

## ANEXO I

### MEMORIA DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

ENTIDAD..... N° EXP.:...../.....

ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria del proyecto de obras o servicios. En la misma Memoria no podrán agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación y misma jornada, duración y fechas previstas de inicio y fin.

#### I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS) (Deberá coincidir con la denominación consignada en la Solicitud con un máximo de 100caracteres)

#### II.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (O SERVICIOS) INCLUIDAS EN EL PROYECTO  
(Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se complementará los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto II, por cada una).

1. Descripción del contenido de la obra (o servicio):

1.a) Denominación de la obra (o servicio):

.....

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar y que serán objeto del trabajo de los desempleados que participen en el proyecto:

.....  
.....

1.c) Anteproyecto técnico y planos:

(Deberá marcar la opción correspondiente):

- No necesario (Cuando se ejecute un servicio, o una obra menor)
- Se acompaña (Cuando se ejecute una obra mayor)

2. Duración de la obra o servicio:

Fecha Prevista Inicio	Fecha Prevista terminación (anterior al 01/07/...)	Duración (en meses)

**3. Localización de la obra o servicio:**

.....  
 .....  
 .....

**4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las ocupaciones que se pretende contratar en la obra o servicio:**

Categoría Profesional y Grupo de Cotización a la S.S. (*)	% cuota patronal de la S.S.	Denominación ocupación	Descripción de los trabajo a realizar en la obra o servicio por cada ocupación	n.º de trabajadores
		TOTAL n.º de trabajadores		

(\*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.

**5. Interés general y social de la obra o servicio:**

**5.a) Motivación:**

.....  
 .....

**5.b) Destino previsto, de interés general y social de la obra o el servicio:**

Y en el caso de *ejecución de obras*, especifique cual es el uso que se dará a la obra terminada y quienes serán los usuarios de la misma:

.....  
 .....

Y en el caso de *ejecución de servicios*, especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc. Además, aclare quienes serán los beneficiarios últimos del servicio que se prestara con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios últimos:

.....  
 .....

**6. Competencia para la ejecución de la obra o servicio:**

**6.a) Normativa legal que establece la competencia de la Corporación Local para la ejecución de la obra o servicio:**

La competencia está establecida en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado..... (cite el apartado)

**6.b) Titularidad del objeto de actuación:**

- Titularidad *pública* de la Corporación Local
- Titularidad *pública de otra Administración*, para la cual se tiene permiso de actuación, que se acompaña con la solicitud \_\_\_\_\_ (Indique: si/no/en trámite)
- Titularidad *privada*, con escritura de cesión para uso publico durante al menos 25 años , que se acompaña a la solicitud \_\_\_\_\_ (Indique: si/no/en trámite)

**(OBSERVACION: los datos consignados en los apartados III a IX de la Memoria irán referidos al conjunto de las obras (o servicios) incluidas en el proyecto)**

**III.**

**RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS)**

- La ejecución se realizará por administración directa.

**IV.**

**INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS)**

**1. Trabajadores que serán contratados por la propia Corporación Local a la finalización del proyecto (\*):**

OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

*(\*)Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar del compromiso de contratación firmado según modelo anexo a esta Memoria.*

*(\*\*) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.*

**2 : Plan de Acompañamiento a la Inserción**

- La Corporación Local pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de obras o servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 10 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para la búsqueda de empleo por cuenta ajena o por cuenta propia.

- La Corporación Local pondrá a disposición de los trabajadores desempleados que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo, a la finalización del proyecto de obras o servicios, y por una duración de al menos 3 meses, los siguientes recursos:

*(Describa el contenido material, locales, equipamiento, etc, puestos a disposición y la localización de los mismos)*

.....  
 .....  
 .....

V.

**CUALIFICACION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS)**

**1. ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional impartida por la Entidad Local?** *(Deberá marcar una opción)*

NO

SI *(en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente a) plan formativo y b) los medios materiales didácticos):*

**a) Describa el Plan Formativo:**

Categoría profesional y Grupo Cotización a la S.S.	Denominación de la Ocupación	Denominación del Módulo formativo y Número de horas	Descripción de la Unidad Didáctica del Módulo	Número de trabajadores

**b) Describa los medios materiales didácticos** (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad local pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación ocupacional reseñadas en el cuadro anterior:

.....

.....

.....

.....

VI.

**PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN**  
*(Determine si el proyecto de obras o servicio prevé la participación de colectivos con especiales dificultades de inserción.*  
*En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado)*

No se prevé en el proyecto de obras o servicios la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.

Si se prevé en el proyecto de obras o servicios la contratación de los siguientes colectivos *(en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente):*

COLECTIVO	Número de trabajadores	Porcentaje sobre el total de trabajadores del proyecto
<i>Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo</i>		
<i>Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo</i>		
<i>Mujeres</i>		
<i>Discapacitados</i>		

**VII.**

**COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS**

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B):** ..... euros.

**A) COSTES LABORALES (1 + 2):** ..... euros.

1. Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b)..... euros.

**a) Subvención solicitada:** ..... euros.

**b) A financiar por la Corporación Local, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos no subvencionables (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie, etc.) (\*):** ..... euros.

2. Otros costes laborales a financiar por la Corporación Local correspondiente a *personal de la propia entidad local o nueva contratación de trabajadores no subvencionados* (\*): ..... euros.

**B) COSTES MATERIALES (\*):** ..... euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de obras o servicios:

.....  
 .....

(\*). De los costes indicados en este apartado deberá acreditarse su disponibilidad financiera en el ANEXO III.



**MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION POR PARTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL**

D....., como (1)  
.....de la Corporación Local .....

**INFORMA:**

Que esta Corporación Local se compromete a contratar *con fondos propios*, en los tres meses posteriores a la finalización del proyecto de obras o servicios denominado “\_\_\_\_\_”, caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, a (2) \_\_\_ de los trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de, al menos, seis meses de duración, en la ocupación de (3) \_\_\_\_\_ .

Y para que conste expido la presente en....., (\*)a.....de ..... de .....

Fdo.: .....

(1) Alcalde / Concejal de .. / Interventor / Secretario-Interventor / Cargo de representación en la Mancomunidad o Entidad dependiente o vinculada.

(2) Número de trabajadores.

(3) Denominación de la ocupación y categoría profesional

(\*) La fecha debe ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de subvenciones

l.

**MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION POR EMPRESA DEL SECTOR**

D....., como(1)  
.....de la Empresa (2) ....., con NIF ....., y código de  
cuenta de cotización a la Seguridad Social ....., encuadrada en el sector de  
.....

**INFORMA:**

1.- Que conoce el proyecto de obras o servicios denominado “ \_\_\_\_\_ ”, que va a realizar la Corporación Local  
....., en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, como medio de  
mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, y en  
función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores participantes,  
esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto de obras  
o servicios, de (3) \_\_\_\_\_ de los trabajadores participantes, por un periodo de, al menos, seis meses, en la  
ocupación de (4) \_\_\_\_\_.

Y para que conste expido la presente en.....(\*) a .....de .....de .....

Fdo.:  
(Firma y sello de la Empresa)

(1) Cargo de representación en la Empresa.

(2) Denominación completa de la Empresa.

(3) Número de trabajadores.

(4) Denominación de la ocupación y categoría profesional

(\*) La fecha debe ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la  
convocatoria de subvenciones

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

**ENTIDAD - ADVERTENCIA GENERAL:** Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria del proyecto de obras o servicios. En la misma Memoria no podrán agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación y misma jornada, duración y fechas previstas de inicio y fin.

### **I.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS):**

El nombre del proyecto deberá coincidir con el consignado en el apartado 3º del formulario de solicitud. Deberá tener un máximo de 100 caracteres.

### **II.- INCLUSION DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS) EN CONVENIO PARA LA EJECUCION INTEGRAL DE LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO O EN UN PLAN ESPECIAL DE ACTUACIONES E INVERSIONES JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE DAR CONTINUIDAD A DICHO PROYECTO:**

Se marcará la opción que, en su caso, corresponda.

### **III.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (O SERVICIOS) INCLUIDAS EN EL PROYECTO - ADVERTENCIA**

**GENERAL:** Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto III, por cada una de las obras (o servicios). Recuerde que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán pertenecer al mismo grupo de prioridad de las áreas de actividad prioritarias.

- 1. Descripción del contenido de la obra (o servicio):** Resumen del contenido de la obra o servicio. Se especificarán, en cuanto espacio se precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar por los desempleados que participen en el proyecto. En relación al Anteproyecto técnico y planos se marcará la opción que, en su caso, corresponda.
- 2. Área de Actividad prioritaria en la que se encuadra la obra o servicio:** Se indicará el Área de Actividad en la que se encuadra la obra o servicio, de conformidad con el Anexo V de la Orden de convocatoria. Deberá marcarse una sola opción.
- 3. Duración de la obra o servicio.** Se indicará la fecha prevista de inicio teniendo en cuenta la fecha límite señalada en la resolución de concesión, que en ningún caso podrá ser posterior al 31 de Diciembre del año natural del ejercicio presupuestario en que se publica la convocatoria. La fecha prevista de finalización será anterior al 1 de julio del año siguiente y la duración del proyecto se especificará en meses.
- 4. Localización de la obra o servicio:** Se indicará el edificio, parcela, finca, parque, etc. en el que se ejecutará la obra o servicio. En el caso de Mancomunidades, Consorcios u otras entidades locales de ámbito superior a una localidad, se indicarán también todas las localidades donde se ejecutará la obra o servicio.
- 5. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las ocupaciones que se pretende contratar en la obra o servicio:** Se anotará como categoría profesional y grupo de cotización a la Seguridad Social, una de las siguientes opciones: Ingenieros y Licenciados-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales de primera y segunda-Grupo 8; Oficiales de tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.
- 6. Interés general y social de la obra o servicio:** se incluirá una breve explicación motivada del interés general y social de la obra o servicio propuesta desde el punto de vista de la entidad local. Se marcará una de las dos opciones facilitada en el apartado 6.b).
- 7. Competencia para la ejecución de la obra o servicio:** Se marcará una de las dos opciones facilitadas citando el apartado del Art 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o normativa de aplicación en su caso. En cuanto a la titularidad del objeto de actuación, en el caso de ejecución de obras o servicios de mantenimiento inmuebles, se determinará la titularidad del edificio, parcela etc. donde se realizaran las actuaciones de los trabajadores desempleados.

**OBSERVACION COMUN PARA LOS APARTADOS IV A X DE LA MEMORIA: los datos consignados en los apartados III a IX de la Memoria irán referidos al conjunto de las obras (o servicios) incluidas en el proyecto.**

**IV.- RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS).** Se marcará una de las dos opciones facilitadas, teniendo en cuenta que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán tener el mismo régimen de ejecución.

**V.- INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS).** Previsión de contratación a la finalización del proyecto de obras (o servicios) en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses. .

1.-Trabajadores sean contratados por la propia Corporación Local se indicará la ocupación objeto de la contratación, el nº de trabajadores y el tipo de contrato que necesariamente deberá ser contrato indefinido o contrato temporal de al menos 6 meses de duración.

2.-Plan de Acompañamiento a la Inserción, se marcará en su caso, una o ambas opciones.

**VII. CUALIFICACION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS (O SERVICIOS).** Para que sean valoradas las acciones complementarias de inserción deberá cumplimentarse íntegramente todos los datos de este apartado V. Deberá marcarse una opción del apartado 2. En caso de que se marque la opción afirmativa, deberá cumplimentarse los siguientes campos:

a) Plan formativo: se especificará la denominación del módulo formativo a impartir por cada categoría profesional y grupo de cotización, indicando el número de trabajadores participantes de la acción formativa y se incluirá una breve descripción de las unidades Didácticas del módulo formativo y de su duración en horas. Para delimitar la categoría profesional y el grupo de cotización se tendrá en cuenta la siguiente clasificación: *Ingenieros y Licenciados-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales de primera y segunda-Grupo 8; Oficiales de tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.*

b) Medios materiales didácticos: indicar las aulas, instalaciones y equipos, que la entidad local pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación ocupacional reseñadas en el cuadro anterior.

**VIII.- PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN:** Se señalará si el proyecto de obras o servicio prevé la participación de colectivos con especiales dificultades de inserción, marcando una de las dos opciones indicadas. En caso afirmativo, se cumplimentará la tabla correspondiente, teniendo en cuenta que la asignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no superará el 100%.

En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.

**IX.- COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS:** De los costes indicados en este apartado deberá acreditarse su disponibilidad financiera en el Anexo III. Se indicará el coste total del proyecto que comprenderá la suma del total de costes laborales y del total de costes materiales. Los costes laborales, a su vez comprenderán, la suma de los costes de contratación de la mano de obra desempleada (subvención solicitada y costes a financiar por la Corporación Local por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos no subvencionables y Otros costes laborales a financiar por la Corporación Local, correspondiente a personal de la propia entidad local o nueva contratación de trabajadores no subvencionados.

**X.- CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS:**

El salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda. Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud. Si el convenio colectivo es de retribución mensual, la duración en días se calculará contando todos los meses como de 30 días. En cuanto a la jornada, se indicará 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial.



### ANEXO III

#### CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE HAN DE SER FINANCIADAS POR LA CORPORACIÓN LOCAL

D....., como (1).....de la Corporación Local (2) .....

#### CERTIFICA:

Que esta Corporación Local, **tiene posibilidades de financiación** para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada en el proyecto de obras y/o servicios denominado .....

<b><u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>CUANTÍA ASIGNADA A LA OBRA O SERVICIO</u></b>
Partida Presupuestaria (Personal)	
Partida Presupuestaria (Materiales)	
Partida Presupuestaria (Indicar conceptos)	

Y para que conste, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Alcalde, Presidente,

En..... a..... de..... de.....

<b>VºBº(3)</b>
FIRMA:

<b>FIRMA</b>

(1) Interventor / Secretario-Interventor  
 (2) Denominación de la entidad solicitante de la subvención  
 (3) VºBº Presidente de la Corporación Local (Ayuntamiento, Mancomunidad)

**ANEXO IV**

D/Dña, “ ”, com(1) “ ”, de la Corporación Local (2) “ ”

**CERTIFICA:**

**a) SALARIO SUBVENCIONABLE:**

(Deberá marcar con una X solo una de las dos opciones, a.1) o a.2), y suprimir del texto la opción no elegida, para una mayor claridad de la certificación)

Que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores desempleados que se contraten en la ejecución de la obra o servicio denominada “ ”, es el convenio colectivo de la propia Corporación Local, publicado en el BOME de fecha “ ”, y que conforme a su última actualización salarial, el salario a abonar a los trabajadores es, en jornada a tiempo completo, en importe mensual/diario (suprimir lo que no proceda), el de la siguiente tabla:

OCUPACION	GRUPO PROFESIONAL / NIVEL SALARIAL DEL CONVENIO <i>(En su caso)</i>	CATEGORIA PROFESIONAL (*)	GRUPO COTIZACION S.S. (*)	SALARIO BASE (Mensual / Diario)  (1)	PLUSES SALARIALES (Mensual / Diario)  (2)	Parte proporcional de PAGAS EXTRAS (Mensual / Diario)  (3)	TOTAL SALARIO SUBVENCIONABLE  (1+2+3)

(\*) Ingenieros y Licenciados-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales de primera y segunda-Grupo 8; Oficiales de tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

**b) CUOTA PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Que de conformidad con el salario a abonar a los trabajadores desempleados, la cuota patronal de cotización a la Seguridad Social es la de la tabla siguiente:

OCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAL y GRUPO COTIZACION S.S. (*)	BASE DE COTIZACION	CNAE o Código Cuadro II (**)	TIPO A y E.P. (%)	CUOTA PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

(\*\*) Según la actividad económica desarrollada por la entidad local (Conforme a Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011) o según la ocupación del trabajador (si está expresamente incluida en el Cuadro II)

y para que conste expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde Presidente

En..... a..... de..... de.....

VºBº(5)
FIRMA:

FIRMA

- (1) Secretario del Ayuntamiento
- (2) Denominación de la entidad solicitante de la subvención
- (3) VºBº Alcalde Presidente de la Corporación Local

 ANEXO V <b>GASTO JUSTIFICABLE POR COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		 UNION EUROPEA FONDOS SOCIALES EUROPEOS #PAC 2007-2013 (Región de Melilla)	
ENTIDAD	N.º EXPEDIENTE Y NOMBRE DEL PROYECTO		PERIODO DE CONTRATACION SUBVENCIONADO
DATOS DEL TRABAJADOR/A CONTRATADO/A			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF / NIE	SEXO
FECHA ALTA SEGURIDAD SOCIAL	FECHA BAJA SEGURIDAD SOCIAL	OCUPACION	GRUPO DE COTIZACIÓN
		FECHA NACIMIENTO	PORCENTAJE TOTAL DE COTIZACIÓN PATRONAL
COSTE TOTAL CONTRATACIÓN			
MES	N.º DIAS EN ALTA	SALARIO BRUTO	DEDUCCIONES
		FECHA PAGO NOMINA	FECHA PAGO
		COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL IT
		N.º DIAS EN IT	SUBSIDIO S.S. POR IT
			TOTAL MENSUAL
<b>TOTAL</b>			

Sello de la Entidad y firma del Interventor/a o Secretario/a Interventor/a

Lugar y fecha  
 En ..... a ..... de ..... de .....

## ANEXO VI

### CERTIFICADO DE INICIO DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

CORPORACIÓN LOCAL (indicar nombre completo)

D7D.<sup>a</sup> ....., en calidad de (1).....

CERTIFICA

Que el proyecto de obras o servicios denominado ....., localizado en ....., cuya realización se lleva a cabo en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, fue iniciado con fecha ..... de ..... de .....

Lo que certifica a efectos de envío por el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla de la cantidad fijada en la Resolución de otorgamiento como anticipo de pago, que podrán remitir al Código de Cuenta (incluir Entidad/Sucursal/DC/N.º de cuenta/IBAN)..... de la Entidad Financiera ..... en .....

En..... a..... de..... de.....

<b>VºBº(2)</b>
<b>FIRMA:</b>

<b>FIRMA (el responsable de la obra o servicio)</b>

(1) Secretario del Ayuntamiento

(2) VºBº Presidente de la Corporación Local (Ayuntamiento, Mancomunidad)



## ANEXO VII

### CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL

Don/Doña ..... como (1) .....  
de (2) ....., con NIF ....., responsable de la ejecución del  
proyecto de obras o servicios denominado ..... número de expediente  
.....

#### CERTIFICA

Que la subvención percibida para la realización del mencionado proyecto de obras o servicios, ejecutado en el período comprendido entre el ..... (día, mes, año) y el ..... (día, mes, año) se ha destinado a los fines para

los que se concedió y de acuerdo con la normativa aplicable, y que los gastos efectivamente pagados efectuados a tal fin con cargo a dicha subvención son los que se detallan a continuación, y cuyos justificantes individualizados:  
(Deberá marcar una opción.)

- Se encuentran en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas (sólo entidades de naturaleza pública).  
 Se acompañan junto con esta certificación.

Subvención otorgada en resolución: ..... €  
Subvención percibida por la entidad: ..... €  
Gasto justificado: Gasto salarial y de Seguridad Social realizado por la entidad: ..... €  
Saldo a reintegrar (en su caso): ..... €  
(Diferencia entre la subvención percibida y el gasto justificado.)

Que ha sido ingresado en la cuenta del Servicio Regional de Empleo, acompañándose al presente Anexo VII la copia del justificante de ingreso.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma

(1) Cargo responsable de los fondos  
(2) Corporación Local

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL  
128/2011

**1830.-** D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 128/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa ESTRUCTURAS ESTEVEZ MELILLA S.L.U. Y LOUKMAN EL BOAHASSIN sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

### DECRETO

Secretaria Judicial D.ª María Angeles Pineda Guerrero.

En Melilla, a diez de junio de 2011.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de OFICIO frente a ESTRUCTURAS ESTEVEZ MELILLA S.L.U.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social N.º 1.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 24/01/2012, a las 11:00 HORAS.

Quedando convocadas las partes para que comparezcan con carácter previo, asistidas de sus respectivos representantes y/o defensores, DIEZ MINUTOS ANTES de este señalamiento en el despa-

cho de la SECRETARIO proveyente, sito en la PLANTA 6.ª con objeto de celebrar el ACTO DE CONCILIACION preceptivo legalmente previsto, BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL).

-Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

Respecto a la testifical solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto a la confesión judicial solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a LOUKMAN EL BOAHASSIN, expido la presente, en Melilla, a 29 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

## **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 21/2011

REQUISITORIA

**1831.-** Por la presente se CITA y LLAMA al procesado DRIS AKROUH, nacido el 1-1-1961, en ALHOCEIMA (MARRUECOS), hijo de SLIMANE y FATIMA, titular de la C.I.N. Marroquí n.º 4547980 y domicilio en C/. SAN DANIEL, N.º 3, PORTAL 1,3 DE MATARÓ (BARCELONA).

Inculpado por delito CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, en Rollo de Sala 21/11, P.A. 98/10 para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala como preceptúa el artículo 503, 504, 835 y siguientes de la L.E. Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA, DETENCIÓN E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla a 28 de junio de 2011.

El Presidente. José Luis Martín Tapia.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

